ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 5952/2014

Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014

ID - 270946

Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP 4).

CONTRATISTA: Santa Isabel de Norma Girett

ÍTEM 33: SANTA RITA – HHP1
ÍTEM 81: CIUDAD DEL ESTE – HHP4

2014

Contrato N° 5952/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Santa Isabel de Norma Girett, domiciliada en Sauce N° 254, 4to. Barrio, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Norma Isabel Girett Ovelar, con Cedula de Identidad N° 1.330.658, propietaria de dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014 "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)", Ítem 33: Santa Rita - HHP1 e Ítem 81: Ciudad del Este – HHP4,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1

(g) Comunicación Aclaratoria N° 1 y 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDI

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos del rubro 20012/20013.521 - 00/01 – 30 – 001 - 2014/18833/18834 del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 603/2014 de fecha 06 de agosto de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, respectivamente.

3.2 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **270.946.**

3.3 La Validez de la misma está sujeta a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los Años 2015, 2016 y 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/14, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2824/14. La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2999/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051/03).

Ítem	Contratista	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Monto Mínimo G (IVA Incluido)	Monto Máximo G (IVA Incluido)
33: Santa Rita – HHP1	Santa Isabel de Norma Girett	850.000	1.054.850.000	2.109.700.000
81: Ciudad del Este – HHP4		247.000	458.926.000	917.605.000

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5174/2005, estableciéndose según detalle:

Ítem 33 – Santa Rita – HHP1:

Monto Mínimo de G 1.054.850.000 (un mil cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil guaraníes) y un Monto Máximo de G 2.109.700.000 (dos mil ciento nueve millones setecientos mil guaraníes) IVA Incluido.

Ítem 81 – Ciudad del Este – HHP4:

Monto Mínimo de G 458.926.000 (cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos veintiséis mil guaraníes) y un Monto Máximo de G 917.605.000 (novecientos diecisiete millones seiscientos cinco mil guaraníes) IVA Incluido.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330058-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

5.1 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales de Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El Plazo de Vigencia de este Contrato será de veinticinco (25) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

6.2 La Validez del Contrato correspondiente a los Años 2015, 2016 y 2017, estarán sujetas a la aprobación de los Presupuestos de dichos años.

6.3 Si durante la vigencia del contrato se alcanzara la ejecución total del monto máximo establecido en el Contrato, el mismo se dará por terminado antes de cumplir el plazo de vigencia establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051/03).

Los Servicios deben ser realizados dentro del plazo y en el lugar establecido en la Sección III – Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de Líneas de Distribución, Departamento de Supervisión de Obras de Distribución y Departamento de Mantenimiento de Alumbrado Público en el caso del Ítem 1 (Asunción y Alrededores), y Departamentos de Distribución Regionales en el caso de los demás Ítems.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **(5%)** del Monto Máximo del Contrato.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las Multas y otras Penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1336558-8

Ricardo O. Alcaraz R.
DDAC

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

La Rescisión del Contrato o la Aplicación de Multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las Causales y el Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 04 NOV. 2014

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Norma Isabel Girett Ovelar
C.I. N° 1.330.658
Santa Isabel
RUC N° 1330658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

Ing. Antonio Espinola
Dirección de Distribución

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf.: 643 – 279

Formulario N° 1
Información sobre el Oferente

Fecha: 09 de Septiembre de 2014.-
LPN No.: 987/2014.-

1. Nombre o Razón Social del Oferente: ***Santa Isabel de Norma Isabel Girett Ovelar***

3. País donde está constituido el Oferente: ***Paraguay***

4. Año de constitución del Oferente: ***1.999***

5. Dirección Jurídica del Oferente: ***Sauce N° 254, 4to. Bo. - Luque***

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: ***Norma Isabel Girett Ovelar***

Dirección: ***Sauce N° 254, 4to. Bo. - Luque***

Números de teléfono y fax: ***(021) 643 279***

Dirección de correo electrónico: ***santaisabel1330@gmail.com***

7. Se adjuntan copias de los documentos originales de:

- FORM. N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA
- GTIA. MTO. DE OFERTA
- FORM. N° 6 – DDJJ ART. 40 Y 20 LEY 2051/03
- CEDULA DE IDENTIDAD
- FORM. N° 7 – DDJJ DE MENORES
- CONSTANCIA DE SIPE
- CEDULA TRIBUTARIA – CONSTANCIA DE RUC
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
- DDJJ DEL IVA
- IMPUESTO A LA RENTA
- PATENTE MUNICIPAL
- BALANCE DE LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS 2012 - 2013
- ANEXO "H1" – MOVILES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS PARA HHP1
- ANEXO "LV" – HERRAMIENTAS MINIMAS PARA TRABAJOS EM LINEAS ENERGIZADAS
- ANEXO "L" HHP1 – DETALLE DE LA MANO DE OBRA EN NIVEL DE DEPENDENCIA
- ANEXO "P" HHP1 – DETALLE DE LA MANO DE OBRA EN RELACION DE DEPENDENCIA
- PLANILLA DE IPS - CONSTANCIA DE NO ADEUDAR
- ANEXO "H4" - MOVILES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMAS PARA HHP4
- ANEXO "L" HHP4 - DETALLE DE LA MANO DE OBRA EN NIVEL DE DEPENDENCIA
- ANEXO "P" HHP4 – DETALLE DE LA MANO DE OBRA EN RELACION DE DEPENDENCIA
- PLANILLA DE IPS – CONSTANCIA DE NO ADEUDAR
- ADENDAS Y COMUNICACIONES ACLARATORIAS

Ing. Carmen Kaliana López R.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf.: 643 – 279

FORMULARIO N° 3
FORMULARIO DE OFERTA

Fecha: 09 de Septiembre de 2014.-

LPN ANDE N°: 987/2014.-

A: Administración Nacional de Electricidad – ANDE

Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Como suscrito, declaro que:

a) He examinado y no tengo objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las instrucciones a los Oferentes (IAO) y a las Condiciones Generales del Contrato (CGC) aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones y las Adendas publicadas,

b) Mi firma no está comprometida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

c) Me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados del Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarme condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

d) Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a ala presente.

e) Declaro que he verificado toda la documentación que compone mi oferta y conozco el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para mí, y autorizo a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.-

f) Entiendo que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la adjudicación y su notificación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

g) Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

h) Si mi oferta es aceptada, me comprometo a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la clausula 42 de las IAO y clausula 16 de las CGC;

i) Mi oferta se mantendrá vigente por el periodo establecido en la clausula 19.1 de las DDL, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la clausula 19.1 y 23.1 de las instrucciones a los oferentes. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo;

j) Ofrezco proveer los siguientes bienes/servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y me comprometo a que estos bienes/servicios cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y condiciones, siendo **el precio de mi oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios:**

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330638-8

p/ Secretaría General

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330638-8

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay

Lista de Precio - HHP1

Formulario de Lista de Precios

Nombre del Oferente: SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT

Fecha: 09 de Septiembre de 2014.-
LPN Nº: 987/2014.-
Moneda: Guaranies

1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
ITEM	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL AGENCIA ASUNCION										
1	72102201-002	Seccion Asuncion y alrededores	N/A	N/A	Horas	Horas	15.000	30.000	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CENTRAL										
2	72102201-002	Seccion Regional Capiata	N/A	N/A	Horas	Horas	2.520	5.041	NO COTIZA	NO COTIZA
3	72102201-002	Seccion Regional Itaugua	N/A	N/A	Horas	Horas	1.200	2.400	NO COTIZA	NO COTIZA
4	72102201-002	Seccion Regional San Lorenzo	N/A	N/A	Horas	Horas	1.290	2.580	NO COTIZA	NO COTIZA
5	72102201-002	Seccion Regional Ñemby	N/A	N/A	Horas	Horas	1.200	2.400	NO COTIZA	NO COTIZA
6	72102201-002	Seccion Regional Guarambare	N/A	N/A	Horas	Horas	1.300	2.600	NO COTIZA	NO COTIZA
7	72102201-002	Seccion Regional Luque	N/A	N/A	Horas	Horas	1.200	2.400	NO COTIZA	NO COTIZA
8	72102201-002	Seccion Regional Limpio	N/A	N/A	Horas	Horas	1.200	2.400	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL PTE. HAYES										
9	72102201-002	Seccion Regional Villa Hayes	N/A	N/A	Horas	Horas	1.667	3.335	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ALTO PARAGUAY										
10	72102201-002	Seccion Regional Fuerte Olimpo	N/A	N/A	Horas	Horas	718	1.435	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL BOQUERON										
11	72102201-002	Seccion Regional Mariscal Estigarribia	N/A	N/A	Horas	Horas	537	1.073	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CAAGUAZU										
12	72102201-002	Seccion Regional Coronel Oviedo	N/A	N/A	Horas	Horas	2.646	5.291	NO COTIZA	NO COTIZA
13	72102201-002	Seccion Regional Caaguazu	N/A	N/A	Horas	Horas	1.310	2.620	NO COTIZA	NO COTIZA
14	72102201-002	Seccion Regional J. E. Estigarribia	N/A	N/A	Horas	Horas	1.027	2.054	NO COTIZA	NO COTIZA

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO
No implica

Santa Isabel

Sauce Nº 254
Luque – Paraguay

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION CAAZAPA										
15	72102201-002	Seccion Regional Caazapa	N/A	N/A	Horas	Horas	1.135	2.270	NO COTIZA	NO COTIZA
16	72102201-002	Seccion Regional San Juan Nepomuceno	N/A	N/A	Horas	Horas	625	1.250	NO COTIZA	NO COTIZA
17	72102201-002	Seccion Regional Yuty	N/A	N/A	Horas	Horas	625	1.250	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CORDILLERA										
18	72102201-002	Seccion Regional Caacupe	N/A	N/A	Horas	Horas	2.450	4.900	NO COTIZA	NO COTIZA
19	72102201-002	Seccion Regional San Bernardino	N/A	N/A	Horas	Horas	1.100	2.200	NO COTIZA	NO COTIZA
20	72102201-002	Seccion Regional Eusebio Ayala	N/A	N/A	Horas	Horas	868	1.736	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL SAN PEDRO										
21	72102201-002	Seccion Regional San Pedro Ycuamandiyu	N/A	N/A	Horas	Horas	1.062	2.124	NO COTIZA	NO COTIZA
22	72102201-002	Seccion Regional San Estanislao	N/A	N/A	Horas	Horas	2.247	4.492	NO COTIZA	NO COTIZA
23	72102201-002	Seccion Regional Capiibary	N/A	N/A	Horas	Horas	851	1.701	NO COTIZA	NO COTIZA
24	72102201-002	Seccion Regional Santa Rosa	N/A	N/A	Horas	Horas	1.648	3.292	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL GUAIRA										
25	72102201-002	Seccion Regional Villarrica	N/A	N/A	Horas	Horas	1.267	2.534	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CONCEPCION										
26	72102201-002	Seccion Regional Concepcion	N/A	N/A	Horas	Horas	1.299	2.598	NO COTIZA	NO COTIZA
27	72102201-002	Seccion Regional Yby Yau	N/A	N/A	Horas	Horas	1.236	2.472	NO COTIZA	NO COTIZA
28	72102201-002	Seccion Regional Vallemi	N/A	N/A	Horas	Horas	898	1.796	NO COTIZA	NO COTIZA
29	72102201-002	Seccion Regional Horqueta	N/A	N/A	Horas	Horas	1.088	2.175	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL AMAMBAY										
30	72102201-002	Seccion Regional Pedro Juan Caballero	N/A	N/A	Horas	Horas	1.346	2.691	NO COTIZA	NO COTIZA
31	72102201-002	Seccion Regional Capitan Bado	N/A	N/A	Horas	Horas	718	1.436	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ALTO PARANA										
32	72102201-002	Seccion Regional Ciudad del Este	N/A	N/A	Horas	Horas	4.228	8.454	NO COTIZA	NO COTIZA
33	72102201-002	Seccion Regional Santa Rita	N/A	N/A	Horas	Horas	1.241	2.482	850.000	2.109.700.000
34	72102201-002	Seccion Regional Hernandarias	N/A	N/A	Horas	Horas	1.354	2.707	1.000.000	2.707.000.000
35	72102201-002	Seccion Regional San Alberto	N/A	N/A	Horas	Horas	1.239	2.478	NO COTIZA	NO COTIZA
36	72102201-002	Seccion Regional Yguazu	N/A	N/A	Horas	Horas	1.209	2.417	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CANINDEYU										
37	72102201-002	Seccion Regional Salto del Guaira	N/A	N/A	Horas	Horas	1.321	2.642	NO COTIZA	NO COTIZA
38	72102201-002	Seccion Regional Curuguaty	N/A	N/A	Horas	Horas	1.073	2.145	NO COTIZA	NO COTIZA
39	72102201-002	Seccion Regional Catuete	N/A	N/A	Horas	Horas	1.204	2.408	NO COTIZA	NO COTIZA

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
Apoderada
Ricardo Daniel Ayala
Director

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° Decreto N° 21.809/03
No implica análisis detallado de su contenido

Secretaría General

05

NTA ISABEL
ma Isabel Girett
UC: 1330658-8

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ITAPUA										
40	72102201-002	Seccion Regional Encarnacion	N/A	N/A	Horas	Horas	3.970	7.940	NO COTIZA	NO COTIZA
41	72102201-002	Seccion Regional Coronel Bogado	N/A	N/A	Horas	Horas	934	1.867	NO COTIZA	NO COTIZA
42	72102201-002	Seccion Regional Maria Auxiliadora	N/A	N/A	Horas	Horas	1.875	3.750	NO COTIZA	NO COTIZA
43	72102201-002	Seccion Regional Colonias Unidas	N/A	N/A	Horas	Horas	718	1.435	NO COTIZA	NO COTIZA
44	72102201-002	Seccion Regional San Pedro del Parana	N/A	N/A	Horas	Horas	622	1.243	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL MISIONES										
45	72102201-002	Seccion Regional San Ignacio	N/A	N/A	Horas	Horas	1.057	2.114	NO COTIZA	NO COTIZA
46	72102201-002	Seccion Regional Ayolas	N/A	N/A	Horas	Horas	628	1.257	NO COTIZA	NO COTIZA
47	72102201-002	Seccion Regional San Juan Bautista	N/A	N/A	Horas	Horas	646	1.291	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ÑEEMBUCU										
48	72102201-002	Seccion Regional Pilar	N/A	N/A	Horas	Horas	1.916	3.832	NO COTIZA	NO COTIZA
49	72102201-002	Seccion Regional Alberdi	N/A	N/A	Horas	Horas	585	1.171	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL PARAGUARI										
50	72102201-002	Seccion Regional Paraguari	N/A	N/A	Horas	Horas	1.675	3.350	NO COTIZA	NO COTIZA
51	72102201-002	Seccion Regional Caapucu	N/A	N/A	Horas	Horas	775	1.549	NO COTIZA	NO COTIZA
								PRECIO TOTAL:		**4.816.700.000**

RICARDO MORENO DIAZ

D/ Secretaría General

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Lic. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

05

06

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay

Formulario de Lista de Precios - HHP4

						Fecha: 09 de Septiembre de 2014.- LPN Nº: 987/2014.- Moneda: Guaranies				
1	2	3	4	5	6	7	8		9	10
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCLUIDO)
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL AGENCIA ASUNCION										
52	72102201-002	Seccion Asuncion y alrededores			Horas	Horas	18.689	37.378	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CENTRAL										
53	72102201-002	Seccion Regional Capiata	N/A	N/A	Horas	Horas	2.750	5.500	NO COTIZA	NO COTIZA
54	72102201-002	Seccion Regional Itaugua	N/A	N/A	Horas	Horas	1.146	2.292	NO COTIZA	NO COTIZA
55	72102201-002	Seccion Regional San Lorenzo	N/A	N/A	Horas	Horas	1.604	3.208	NO COTIZA	NO COTIZA
56	72102201-002	Seccion Regional Ñemby	N/A	N/A	Horas	Horas	1.146	2.292	NO COTIZA	NO COTIZA
57	72102201-002	Seccion Regional Guarambare	N/A	N/A	Horas	Horas	1.604	3.208	NO COTIZA	NO COTIZA
58	72102201-002	Seccion Regional Luque	N/A	N/A	Horas	Horas	1.604	3.208	NO COTIZA	NO COTIZA
59	72102201-002	Seccion Regional Limpio	N/A	N/A	Horas	Horas	1.604	3.208	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL PTE. HAYES										
60	72102201-002	Seccion Regional Villa Hayes	N/A	N/A	Horas	Horas	986	1.972	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL BOQUERON										
61	72102201-002	Seccion Regional Mcal. Estigarribia			Horas	Horas	467	933	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CAAGUAZU										
62	72102201-002	Seccion Regional Coronel Oviedo	N/A	N/A	Horas	Horas	1.088	2.175	NO COTIZA	NO COTIZA
63	72102201-002	Seccion Regional Caaguazu	N/A	N/A	Horas	Horas	670	1.340	NO COTIZA	NO COTIZA
64	72102201-002	Seccion Regional J. E. Estigarribia	N/A	N/A	Horas	Horas	744	1.488	NO COTIZA	NO COTIZA

Ing. Ricardo Alcaraz R.
DC/AC

p/ Secretaria General

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA
Art. 54° - Decreto N°
No implica análisis detallado

10

04

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330338-8

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION CAAZAPA										
65	72102201-002	Seccion Regional Caazapa	N/A	N/A	Horas	Horas	379	758	NO COTIZA	NO COTIZA
66	72102201-002	Seccion Regional San Juan Nepomuceno	N/A	N/A	Horas	Horas	294	587	NO COTIZA	NO COTIZA
67	72102201-002	Seccion Regional Yuty	N/A	N/A	Horas	Horas	282	563	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CORDILLERA										
68	72102201-002	Seccion Regional Caacupe	N/A	N/A	Horas	Horas	1.537	3.074	NO COTIZA	NO COTIZA
69	72102201-002	Seccion Regional San Bernardino	N/A	N/A	Horas	Horas	1.153	2.306	NO COTIZA	NO COTIZA
70	72102201-002	Seccion Regional Eusebio Ayala	N/A	N/A	Horas	Horas	481	961	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL SAN PEDRO										
71	72102201-002	Seccion Regional San Pedro Ycuamandiyu	N/A	N/A	Horas	Horas	402	804	NO COTIZA	NO COTIZA
72	72102201-002	Seccion Regional San Estanislao	N/A	N/A	Horas	Horas	610	1.219	NO COTIZA	NO COTIZA
73	72102201-002	Seccion Regional Capiibary	N/A	N/A	Horas	Horas	417	833	NO COTIZA	NO COTIZA
74	72102201-002	Seccion Regional Santa Rosa	N/A	N/A	Horas	Horas	463	926	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL GUAIRA										
75	72102201-002	Seccion Regional Villarrica	N/A	N/A	Horas	Horas	622	1.244	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CONCEPCION										
76	72102201-002	Seccion Regional Concepcion	N/A	N/A	Horas	Horas	1.111	2.222	NO COTIZA	NO COTIZA
77	72102201-002	Seccion Regional Yby Yau	N/A	N/A	Horas	Horas	568	1.136	NO COTIZA	NO COTIZA
78	72102201-002	Seccion Regional Vallemi	N/A	N/A	Horas	Horas	347	694	NO COTIZA	NO COTIZA
79	72102201-002	Seccion Regional Horqueta	N/A	N/A	Horas	Horas	595	1.190	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL AMAMBAY										
80	72102201-002	Seccion Regional Pedro Juan Caballero			Horas	Horas	988	1.975	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ALTO PARANA										
81	72102201-002	Seccion Regional Ciudad del Este	N/A	N/A	Horas	Horas	5.308	10.615	247.000	2.621.905.000
82	72102201-002	Seccion Regional Santa Rita	N/A	N/A	Horas	Horas	1.682	3.363	NO COTIZA	NO COTIZA
83	72102201-002	Seccion Regional Hernandarias	N/A	N/A	Horas	Horas	1.506	3.012	NO COTIZA	NO COTIZA
84	72102201-002	Seccion Regional San Alberto	N/A	N/A	Horas	Horas	1.472	2.944	NO COTIZA	NO COTIZA
85	72102201-002	Seccion Regional Yguazu	N/A	N/A	Horas	Horas	1.830	3.659	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL CANENDIYU										
86	72102201-002	Seccion Regional Salto del Guaira	N/A	N/A	Horas	Horas	1.954	3.908	NO COTIZA	NO COTIZA
87	72102201-002	Seccion Regional Curuguaty	N/A	N/A	Horas	Horas	1.384	2.767	NO COTIZA	NO COTIZA
88	72102201-002	Seccion Regional Catuete	N/A	N/A	Horas	Horas	1.816	3.631	NO COTIZA	NO COTIZA

Ing. Ricardo Gonzalez R.
DIDAC

Carmen Katiana López
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21903/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

80

88

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330658-8

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay

DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ITAPUA										
89	72102201-002	Seccion Regional Encarnacion	N/A	N/A	Horas	Horas	3.588	7.175	NO COTIZA	NO COTIZA
90	72102201-002	Seccion Regional Coronel Bogado	N/A	N/A	Horas	Horas	513	1.025	NO COTIZA	NO COTIZA
91	72102201-002	Seccion Regional Maria Auxiliadora	N/A	N/A	Horas	Horas	1.250	2.500	NO COTIZA	NO COTIZA
92	72102201-002	Seccion Regional Colonias Unidas	N/A	N/A	Horas	Horas	513	1.025	NO COTIZA	NO COTIZA
93	72102201-002	Seccion Regional San Pedro del Parana	N/A	N/A	Horas	Horas	596	1.192	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL MISIONES										
94	72102201-002	Seccion Regional San Ignacio	N/A	N/A	Horas	Horas	524	1.048	NO COTIZA	NO COTIZA
95	72102201-002	Seccion Regional Ayolas	N/A	N/A	Horas	Horas	596	1.192	NO COTIZA	NO COTIZA
96	72102201-002	Seccion Regional San Juan Bautista	N/A	N/A	Horas	Horas	674	1.348	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL ÑEEMBUCU										
97	72102201-002	Seccion Regional Pilar	N/A	N/A	Horas	Horas	834	1.667	NO COTIZA	NO COTIZA
98	72102201-002	Seccion Regional Alberdi	N/A	N/A	Horas	Horas	371	741	NO COTIZA	NO COTIZA
DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION REGIONAL PARAGUARI										
99	72102201-002	Seccion Regional Paraguari	N/A	N/A	Horas	Horas	1.048	2.096	NO COTIZA	NO COTIZA
100	72102201-002	Seccion Regional Caapucu	N/A	N/A	Horas	Horas	434	868	NO COTIZA	NO COTIZA
								PRECIO TOTAL:		2.621.905.000

Obs: Estos Precios Unitarios incluyen el I.V.A. correspondiente.

Firma: SANTA ISABEL Norma Isabel Giret. RUC: 1330658-8 **En calidad de: Propietaria**

Nombre: Norma Isabel Giret

Debidamente autorizada para firmar la oferta por y en nombre de SANTA ISABEL

El dia 09 del mes de Septiembre del año 2014.-

Karen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54 - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

D/ Secretaría General

12

09

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643 – 279

FORMULARIO N° 6

DECLARACION JURADA
DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 09 de Septiembre del 2014.-

Proceso de Contratación: Modalidad: **LPN N° 987/2014**

Descripción del Llamado: **Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, para Empresas Precalificadas en el año 2014, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 – HHP4).-**
ID (Portal): **270.946**

A: ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE

Yo Norma Isabel Girett Ovelar, declaro Bajo Fe de Juramento que, no me encuentro comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-
Asimismo, declaro Bajo Fe de Juramento, que me abstengo de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarme condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Firma:

NORMA GIRETT.
Aclaración de Firma

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC
p/ Secretaría General

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643 – 279

14

AUDITORIA INTERNA
Art. 54° Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

15

FORMULARIO N°7
DECLARACIÓN JURADA

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRACTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CÓDIGO DEL TRABAJO, EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMÁS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 09 de Septiembre de 2014.-

Señores:
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD - ANDE
Presente

Ref.: Ejecución de Trabajos de Mejora y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, para Empresas Precalificadas en el año 2014, bajo la Modalidad de Contrato Abierto (HHP1 – HHP4).-

ID: 270.946

De nuestra consideración:

La empresa SANTA ISABEL con Ruc: *1330658-8* en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su propietaria NORMA ISABEL GIRETT OVELAR, con cedula de identidad Nº 1.330.658 formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO.

1. QUE no empleamos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como Trabajos Prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto N° 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.
2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.
3. QUE en el caso de que empleemos adolescentes se hará de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, sus disposiciones concordantes y complementarias salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo, teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que pudieran generar.

Atentamente,

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Firma: Aclaración de Firma: NORMA GIRETT.

(1) En el caso de que empleemos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece el Artículo 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **carácter formal** su presentación.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Caballero R.
DDIAC

p/ Secretaría General

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643 – 279

ANEXO "H1"

MOVILES, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS MINIMAS PARA UNA CUADRILLA DE HHP1				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Camion año de fabricacion 1,990 en adelante, con grua de capacidad minima de 5 toneladas metro.	N°	1	2
2	Camion de 4 a 10 toneladas, año de fabricacion 1.990 en adelante.-	N°	1	2
3	Camioneta de 2 toneladas, año de fabricacion 1.990 en adelante.-	N°	1	2
4	Equipo de Lineas Energizadas (para la categoria "A")	N°	1	1
5	Escalera de fibra de Vidrio para BT	N°	1	2
6	Escalera de fibra de Vidrio para MT	N°	1	2
7	Equipo de Medicion de Puesta a Tierra	N°	1	2
8	Pertiga de Maniobra para MT	N°	1	2
9	Pinza a compresion mecanica MD6 con juego completo de matrices	N°	1	2
10	Pinza amperovoltimetrica 600V - 300A.	N°	1	2
11	Secuencimetro		1	2
12	Juego completo de Herramientas menores para 1 Cuadrilla	Juego	1	2
13	Equipo completo de Seguridad para 1 cuadrilla: cascos cinturones, guantes de goma, guantes cobertores de los guantes de goma, guantes de cuero, zapatones, conos de seguridad, etc.	Lote	1	2
14	Probador de Tension para 23 KV		1	2
15	Equipo de Comunicacion Movil	N°	1	6

Observacion: Adjuntar copia autenticada del titulo de propiedad o de la Cedula verde de cada vehiculo o declaracion ...da de Disponibilidad de los vehiculos para la Licitacion. Para la Categoria "A", Adjuntar ademas copia de facturas de las herramientas de lineas energizadas.-

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

ANEXO "H1"

Moviles, Equipos, Materiales y Herramientas, minimas necesarias para trabajos en HHP1

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Diponible
1	Aparejo a criket	Nº	2	4
2	Aparejo a piola (1 tn)	Nº	1	2
3	Arco sierra para metal	Nº	1	2
4	Arco sierra para poda de rama	Nº	1	2
5	Balde de agua (minimo 20 lts)	Nº	2	2
6	Barreta (minimo 2mts)	Nº	2	2
7	Barrenas de 1/2", 5/8", 3/4" y 1"	juegos	1	2
8	Biinoculo (larga vista)	Nº	1	2
9	Botas para lluvia, caño largo	par	8	16
10	Botiquin de primeros auxilios (con sus minimos componentes)	Nº	1	2
11	Camion, año de fabricacion 1990 en adelante con grua de capoacidad minima de 5 tn/mts y alcance minimo de 10m suficiente para ejecutar los trabajos de distribucion	Nº	1	2
12	Camion de 4 a 10 tn, año de fabricacion 1990 en adelante	Nº	1	2
13	Camioneta de hasta 2 tn, año de fabricacion 1990 en adelante	Nº	1	2
14	Casco de seguridad	Nº	8	16
15	Caja de herramientas	Nº	1	2
16	Cepillo de acero	Nº	2	4
17	Cinta metrica (50m)	Nº	1	2
18	Cinturon de seguridad	Nº	4	8
19	Cono de señalizacion con franjas blancas reflectantes	Nº	4	8
20	Corta plumas (pela cables)	Nº	1	2
21	Canchada con asas para manipular (plancha de fe o acero)	Nº	1	2
22	Destornillador de v/m	Nº	10	20
23	Equipo GPS	Nº	1	2
24	Equipo de medicion de puesta a tierra	Nº	1	2
25	Equipo de proteccion de puesta a tierra (aterramiento)	Nº	1	2
26	Esacalera de fibra de vidrio par BT	Nº	1	2
27	Esacalera de fibra de vidrio par MT	Nº	1	2
28	Eslinga de acero	Nº	3	6
29	Equipo para lineas energizadas (para la categoria A)	Nº	1	1
30	Equipo de comunicación con radio base con su equipo de comunicación movil	Nº	1	2
31	Guante cobertor del guante de goma	par	4	8
32	Guante de cuero	par	6	12
33	Guante de goma aislante para BT (5kv)	par	4	8
34	Guante de goma aislante para MT (25kv)	par	4	8
35	Hacha con mango de madera	Nº	1	2
36	Llave francesa de 12"	Nº	1	2
37	Llave francesa de 10"	Nº	1	2
38	Llave francesa de 8"	Nº	1	2
39	Llaves estrella de 8" a 22"	juegos	1	2
40	Llaves boca de 8" a 22"	juegos	1	2
41	Llaves cricket de 8" a 22"	juegos	1	2
42	Martillo de 2kg	Nº	1	2
43	Machete	Nº	2	4
44	Mecha de varias medidas (1/2" a 2")	juegos	1	2
45	Motosierras	Nº	1	2
46	Pala de punta mango corto	Nº	2	4

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

p/ Secretaría General
Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

Santa Isabel
Sauce Nº 254
Luque – Paraguay

ANEXO "H1"

Moviles, Equipos, Materiales y Herramientas, minimas necesarias para trabajos en HHP1				
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad minima	Cantidad disponible
47	Pala ancha	Nº	2	4
48	Pala tijera (de sacar)	Nº	2	4
49	Pala punta (mango largo)	Nº	2	4
50	Pertiga (5 elementos, 2 cabezales) fibra de vidrio	Nº	1	2
51	Pilotin	Nº	8	16
52	Pinza a compresion mecanica md6 con juego completo de matrices	Nº	1	2
53	Pinza amperovoltimetrica 6000v-300a	Nº	1	2
54	Pinza de corte lateral de 8"	Nº	4	8
55	Pinza de identacion para terminales	Nº	1	2
56	Pinza punta fina	Nº	4	8
57	Pinza univrsal de 8" 1000v	Nº	4	8
58	Piolas para oficial de 12m	Nº	4	8
59	Piolas 20m	Nº	1	2
60	Pizon de 10cm de diametro	Nº	2	4
61	Probador de tension para 23kv	Nº	1	2
62	Reflector de 12v	Nº	1	2
63	Servicio de telefonia movil corporativo	Nº	8	16
64	Taladro mecanico	Nº	1	2
65	Tijera corta cables (cizalla)	Nº	1	2
66	Secuencimetro	Nº	1	2
67	Zapaton corta riesgo electrico	Nº	6	12
68	Zunchadora para banda de acero	Nº	1	2
69	Uniforme con logotipo de la empresa proveedora	Nº	8	16

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo S. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643 – 279

ANEXO "L.V."

HERRAMIENTAS MINIMAS PARA TRABAJOS EN LINEAS ENERGIZADAS

ITEM	DESCRIPCION DE HERRAMIENTAS	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Abrazadera de 64 mm p/ mano francesa	N°	2	2
2	Amarre p/ cable p/ 150 mm2	N°	2	2
3	Amarre p/ cable p/ 35 mm2	N°	2	2
4	Amarre p/ cable p/ 70 mm2	N°	2	2
5	Aparejo a criquet c/ tirante de nylon	N°	2	2
6	Aparejo a piola de tres vias	N°	1	1
7	Bolsa para herramientas	N°	1	1
8	Bypass corto	N°	3	3
9	Bypass largo	N°	3	3
10	Cepillo de acero en v	N°	2	2
11	Cepillo de acero tubular	N°	2	2
12	Cobertura para linea	N°	6	6
13	Cobertura para poste 150 x 300 mm	N°	6	6
14	Cobertura para poste 150 x 600 mm	N°	6	6
15	Cobertura para poste 230 x 1200 mm	N°	1	1
16	Cobertura para poste 305 x 1800 mm	N°	1	1
17	Cruzeta auxiliar completa c/ presilla	juego	1	1
18	Cuerda aislante de polidacron de 1/2	m	120	120
19	Cuerda de Servicio	N°	2	2
20	Descanso aislado p/ Bypass	N°	2	2
21	Escalera de fibras de vidrios con peldaño aislado de 12m	N°	2	2
22	Eslinga de nylon de 500 mm c/ argolla	N°	2	2
23	Eslinga de nylon de 800 mm c/ argolla	N°	2	2
24	Eslinga de nylon sinfin de 900 mm	N°	2	2
25	Espejo a distancia	N°	1	1
26	Estribo p/ mano francesa	N°	2	2
27	Estuche p/ mangas	N°	2	2
28	Guante de cuero para proteccion del guante de goma	par	4	4
29	Guante de goma clase 3	par	4	4
30	Manga de goma p/ Lineas de Energizadas	N°	2	2
31	Manta con entalle de 900 x 900 x 3 mm	N°	3	3
32	Manta sin entalle de 900 x 900 x 3 mm	N°	3	3
33	Pertiga amarre c/ gancho rotativo 32x2500 mm	N°	1	1
34	Pertiga de maniobra 32x2500 mm	N°	1	1
35	Pertiga para corte de rama 32x1800 mm	N°	1	1
36	Pertiga prendedor de conductor 32x1800 mm	N°	1	1
37	Pertiga traccion con espiral 32x700 mm	N°	3	3
38	Pinza manual para cobertura	N°	6	6
39	Plataforma (fibra de vidrio)	N°	1	1
40	Roldana	N°	2	2
41	Silleta c/ collar de 38 mm con extension	N°	2	2
42	Silleta c/ collar de 64 mm con extension	N°	2	2
43	Silleta de amarre	N°	1	1
44	Silleta pivot para plataforma 1200	N°	1	1
45	T para cruceta auxiliar	N°	1	1
46	Tijera corta cable a contacto	N°	1	1
47	Tijera corta cable a distancia	N°	1	1

Obsrvacion: ADJUNTAR COPIAS AUTENTICADAS DE LAS FACTURAS QUE ACREDITEN LA PROPIEDAD DE ESTAS HERRAMIENTAS.-

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría interna

10

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay

ANEXO "L"

DETALLE DE LA MANO DE OBRA EN NIVEL DE DEPENDENCIA

OFERENTE: SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar

MODALIDAD:	*HHP1*	*X*	*HHP4*		*Nota: Indicar con x la Modalidad seleccionada*
ITEM/LOCALIDAD:		*33*	*Seccion Regional Santa Rita*		*Indicar el numero de Item y/o localidad a ser cotizada*

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL DE ESTUDIOS	IDE DEL ASEGURADO EN IPS
1	TECNICO GIS	Derlis Gustavo Ramirez	Universitario	965725

ACLARACION: DEBERAN PRESENTARSE UN ANEXO "L" POR CADA CUADRILLA DISPONIBLE Y LOCALIDAD A SER COTIZADA

OBSERVACION: ADJUNTAR COPIA DE DOCUMENTOS RESPALDOTORIOS DE CADA TECNICO INFORMATICO EN NIVEL DE DEPENDENCIA, Y DE LA PLANILLA DE IPS AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.-

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

Santa Isabel
Sauce Nº 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643-279

ANEXO "P"

DETALLE DE MANO DE OBRA EN RELACION DE DEPENDENCIA

OFERENTE: *SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar*

MODALIDAD:	***HHP1***	***X***	***HHP4***	***Nota: Indicar con x la Modalidad seleccionada***
ITEM/LOCALIDAD:	***33***	***Seccion Regional Santa Rita***		***Indicar el numero de Item y/o localidad a ser cotizada***

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CAT. DEL PROF. ELECTRICISTA	IDE DEL ASEGURADO EN IPS
1	Representante Tecnico	Derlis Ramirez Russo	"B"	965725
2	Encargado de Cuadrilla	Rúdimár Dalla Cort	"D"	2140858
3	Oficial Liniero	Lorenzo Paniagua		965726
4	Oficial Liniero	Nicolas Trinidad Gimenez		965724
5	Ayudantes Linieros	Pastor Ramirez		58688
6	Ayudantes Linieros	Ruben Gonzalez Alonso		1700910
7	Gruista	Rodolfo Soria Mora		1193147
8	Encargado de Cuadrilla	Gumercindo Gomez Vega	"D"	773781
9	Liniero de Linea Energizada	Hugo Cabral		2140860
10	Liniero de Linea Energizada	Oscar Luis Girett		1067858
11	Profesional Electricista			
12	Ayudante Electricista			

ACLARACION: LOS ITEMS 1 AL 7 CORRESPONDEN A LOS COMPONENTES MINIMOS DE UNA CUADRILLA DE HHP1, LOS ITEMS 8 AL 10 A LOS COMPONENTES MINIMOS DE LINEAS ENERGIZADAS Y LOS ITEMS 1, 11 Y 12 A LOS COMPONENTES MINIMOS DE UNA CUADRILLA DE HHP4. DEBERAN PRESENTARSE UN ANEXO "P" POR CADA CUADRILLA DISPONIBLE Y LOCALIDAD A SER COTIZADA.

OBSERVACION: ADJUNTAR COPIA DE CARNET PROFESIONAL DE ANDE DEL REPRESENTANTE TECNICO Y DE CADA PROFESIONAL ELECTRICISTA EN NIVEL DE DEPENDENCIA, Y DE LA PLANILLA DEL IPS DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR ESCRIBANIA.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

Santa Isabel

Sauce N° 254
Sauce – Paraguay
Telf. : 643 - 279

ANEXO "H4"

MOVILES, EQUIPOS, Y HERRAMIENTAS MINIMAS PARA UNA CUADRILLA DE HHP4				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Camioneta año de fabricacion 1.990 en adelante, de hasta 2 toneladas con portaescalera.	Nº	1	1
2	Vehiculo año de fabricacion 1.990 (*) en adelante, c/ hidroelevador c/ canasta aislada basculante, altura minima de 10 y/o 15m. Y comandos en la base y en la canasta (solo para la Cat. "C").	Nº	1	1
3	Escalera de fibra de vidrio extensible para BT	Nº	1	2
4	Pertiga de maniobra para MT	Nº	1	2
5	Pinza a Compresion mecanica MD6 con juego completo de matrices	Nº	1	2
6	Pinza amperovoltimetrica 600 V - 300 A.	Nº	1	2
7	Probador de ignitor y de reactancia para AP (solo para la Cat. C)	Nº	1	2
8	Secuencimetro	Nº	1	2
9	Juego completo de herramientas menores para 1 cuadrilla	juego	1	2
10	Equipo completo de Seguridad para 1 cuadrilla: cascos, cinturones, guantes de goma, guantes cobertores de los guantes de goma, guantes decuero, zapatones, conos de seguridad, etc	lote	1	2
11	Equipo de comunicación movil	Nº	1	3

Observacion: ADJUNTAR COPIA AUTENTICADA DEL TITULO DE PROPIEDAD O DE LA CEDULA VERDE DE CADA CAMIONETA O DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD PARA LA LICITACION, PARA LA CATEGORIA "C", ADJUNTAR ADEMAS COPIA DEL TITULO O DECLARACION JURADA DE DISPONIBILIDAD DEL VEHICULO CON HIDROELEVADOR PARA LA LICITACION, ACLARANDO EL ALCANCE DEL MISMO.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Lic. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

ANEXO "H4"

Moviles, Materiales y Herramientas minimas necesarias para trabajos en HHP4				
Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Disponible
1	Aparejo a criket	Nº	2	2
2	Arco sierra para metal	Nº	1	1
3	Arco sierra para poda de arboles	Nº	1	1
4	Botas para lluvia, caño largo	par	4	4
5	Botiquin de primeros auxilios (con sus minimos componentes)	Nº	1	1
6	Caja de herramientas	Nº	1	1
7	Camioneta año de fabricacion 1990 en adelante, de hasta 2tn con porta escalera	Nº	1	1
8	Carnet de identificacion con el logotipo de la empresa	Nº	4	4
9	Carpa para cobertura de materiales	Nº	1	1
10	Casco de seguridad para riesgo electrico	Nº	4	4
11	Cinta metrica de 30m (opcional)	Nº	1	1
12	Cinta aisladora plastica de 10m	Nº	1	1
13	Cinta autovulcanizante 3/4" x 10m	Nº	1	1
14	Cinturon de seguridad para trabajos en alturas	Nº	2	2
15	Cizalla chica (opcional)	Nº	1	1
16	Cono de señalizacion con franjas blancas reflectatntes	Nº	2	2
17	Corta plumas para electricidad	Nº	2	2
18	Destornillador buscapolo de 140mm	Nº	2	2
19	Destornillador philips aislado de 5x100mm, aislacion de 1000v	Nº	2	2
20	Destornillador punta plana aislado de 5,5x150mm, aislacion de 1000v	Nº	2	2
21	Destornillador punta plana aislado de 5,5x200mm, aislacion de 1000v	Nº	2	2
22	Escalera extensible de BT de 6,50m, de fibra de vidrio	Nº	1	1
23	Equipo GPS	Nº	1	1
24	Equipo de comunicación con radio base con su equipo de comunicación movil	Nº	1	1
25	Extintor de incendio portatil con polvo quimico, capacidad 4kg como minimo	Nº	1	1
26	Guantes de cuero para riesgo de origen electrico	par	2	2
27	Guantes de goma aislante par BT (5kv)	par	2	2
28	Llave francesa de 8"	Nº	1	1
29	Llaves boca de 8" a 22mm	juegos	1	1
30	Pala de punta mango corto	Nº	1	1
31	Pala ancha	Nº	1	1
32	Pala tijera de sacar	Nº	1	1
33	Pala punta (mango largo)	Nº	1	1
34	Pertiga (5 elementos, 2 cabezales) fibra de vidrio	Nº	1	1
35	Piloto para lluvia	Nº	4	4
36	Piola	M	20	20
37	Pinza pela cable	Nº	1	1
38	Pinza universal plana punta fina	Nº	1	1
39	Pinza universal aislada de 10"-1000v	Nº	2	2
40	Pinza de corte aislada para 1000v	Nº	2	2
41	Pinza amperovoltimetrica 600v-300a	Nº	1	1
42	Pinza identacion para termionales	Nº	1	1
43	Pinza a compresion mecanica md6 con juego completo de matrices	Nº	1	1
44	Pizon de 10cm de diametro	Nº	1	1
45	Porta lamparas con lamparas incandecentes, 150w minimo (lampara de prueba	Nº	2	2
46	Probador de reactancia (solo cuadrillas de reparacion de AP)	Nº	1	1
47	Probador de reactancia solo para AP	Nº	1	1
48	Reflector de 12v	Nº	1	1
49	Cecuencimetro	Nº	1	1
50	Servicio de telefonia movil corporativo	Nº	4	4
51	Vehiculo año de fabricacion 1990 en adelante, con hidroelevador con canasta aislada basculante, altura minima de 10 y/o 12m y comandos en la base y la canasta (solo para categoria C). Aclarar la altura.	Nº	1	1
52	Uniforme con logotipo de la empresa proveedora	Nº	4	4
53	Zapaton de seguridad para riesgos de origen electrico	par	4	4
54	Zunchadora para banda de acero	Nº	1	1

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 133C588-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330588-8

LIDIA C. Arauz R.

p/ Secretaría General

Santa Isabel

Sauce N° 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643 – 279

ANEXO "L"

DETALLE DE LA MANO DE OBRA EN NIVEL DE DEPENDENCIA

OFERENTE: SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar

MODALIDAD:	*HHP1*		*HHP4*	*X*	*Nota: Indicar con x la Modalidad seleccionada*
ITEM/LOCALIDAD:		*81*	*Seccion Regional Ciudad del Este*		*Indicar el numero de Item y/o localidad a ser cotizada*

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	NIVEL DE ESTUDIOS	IDE DEL ASEGURADO EN IPS
1	TECNICO GIS	Isidro Catalino Ortiz Medina	Universitario	2023864

ACLARACION: DEBERAN PRESENTARSE UN ANEXO "L" POR CADA CUADRILLA DISPONIBLE Y LOCALIDAD A SER COTIZADA

OBSERVACION: ADJUNTAR COPIA DE DOCUMENTOS RESPALDOTORIOS DE CADA TECNICO INFORMATICO EN NIVEL DE DEPENDENCIA, Y DE LA PLANILLA DE IPS AUTENTICADAS POR ESCRIBANIA.-

Ing. Carmen Katiana López F.
Auditoría Interna

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DDIAC

p/ Secretaría General

100

Santa Isabel
Sauce Nº 254
Luque – Paraguay
Telf. : 643-279

ANEXO "P"

DETALLE DE MANO DE OBRA EN RELACION DE DEPENDENCIA

OFERENTE: SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett Ovelar

MODALIDAD:	*HHP1*		*HHP4* X	*Nota: Indicar con x la Modalidad seleccionada*
ITEM/LOCALIDAD:		*81*	*Seccion Regional Ciudad del Este*	*Indicar el numero de Item y/o localidad a ser cotizada*

ITEM	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CAT. DEL PROF. ELECTRICISTA	IDE DEL ASEGURADO EN IPS
1	Representante Tecnico	Gerardo Silvero Villalba	"B"	1214618
2	Encargado de Cuadrilla			
3	Oficial Liniero			
4	Oficial Liniero			
5	Ayudantes Linieros			
6	Ayudantes Linieros			
7	Gruista			
8	Encargado de Cuadrilla			
9	Liniero de Linea Energizada			
10	Liniero de Linea Energizada			
11	Profesional Electricista	Ildefonso Benitez	"D"	391529
12	Ayudante Electricista	Antonio Anibal Gimenez		1037309

ACLARACION: LOS ITEMS 1 AL 7 CORRESPONDEN A LOS COMPONENTES MINIMOS DE UNA CUADRILLA DE HHP1, LOS ITEMS 8 AL 10 A LOS COMPONENTES MINIMOS DE LINEAS ENERGIZADAS Y LOS ITEMS 1, 11 Y 12 A LOS COMPONENTES MINIMOS DE UNA CUADRILLA DE HHP4. DEBERAN PRESENTARSE UN ANEXO "P" POR CADA CUADRILLA DISPONIBLE Y LOCALIDAD A SER COTIZADA.

OBSERVACION: ADJUNTAR COPIA DE CARNET PROFESIONAL DE ANDE DEL REPRESENTANTE TECNICO Y DE CADA PROFESIONAL ELECTRICISTA EN NIVEL DE DEPENDENCIA, Y DE LA PLANILLA DEL IPS DE LA EMPRESA AUTENTICADA POR ESCRIBANIA.

VISTO - AUDITORIA INTERNA
Art. 54° - Decreto N° 21909/03
No implica análisis detallado de su contenido

Ing. Carmen Karana López F.
Auditoría Interna

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330658-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 987/14 "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2.014, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 – HHP4) – ID: 270.946"

ADENDA N° 1

Asunción, 28 de agosto de 2014

Señor(es)

Con relación a la contratación de referencia comunicamos la sustitución de la Página 29 de 75 por la Página 29 de 75 Rev.1.

Así mismo, solicitamos incluir el Anexo M para la modalidad HHP 1 para trabajos en BT que se adjunta a la presente Adenda.

Les saludamos muy atentamente,

ANDE

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 3330388-8

Ing Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

CGC 12	• Todos los vehículos afectados a la ejecución de las tareas contratadas, deberán llevar en lugares visibles, el logotipo, dirección y teléfono de la empresa Proveedora, y en ningún caso podrá llevar distintivo alguno de la Contratante. • El Proveedor deberá estar plenamente informado de todo cuanto se relacione con la naturaleza de los Trabajos y la localización de los Sitios, sus condiciones generales y locales, y todo cuanto pueda influir sobre los mismos y los Trabajos.
CGC 13.1	**Ajuste de Precios** Los precios fijados en la Lista de Precios del Contrato, presentados por el Proveedor en su oferta, son de su exclusiva responsabilidad. Si después de la presentación de la oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de **variación** de estos rubros. **Para el Cálculo de Reajuste de Precios se utilizará la siguiente fórmula**: PR= Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C) PR= Precio reajustado. Po= Precio básico de la oferta a ser reajustado. MO= Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno. Durante la vigencia del contrato, el reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administradoras, a partir de la fecha de las variaciones del Salario Mínimo Oficial y/o del Gasoil. Se considerara la fecha de emisión de las Órdenes de Ejecución para el reajuste de precios correspondiente. El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas mensuales específicas de los trabajos realizados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajustes correspondientes a prestaciones no ejecutadas.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Arrúa
RUC: 1330358-8

Ing. Ricardo O. Arraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

ANEXO "M"

Modalidad: HHP 1

L.P. ANDE Nº 987 /2014			Hoja 1/3
TIEMPO PADRÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJO - **BT**			H / H / P
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	MONTAJE
1	Excavación de pozo para poste de palma/ Eucalipto/Madera	Nº	0,0725
2	Excavación de pozo para columna de acero de 7 m y poste de H°A° de 7m, en terreno normal.	Nº	0,0900
3	Excavación de pozo para poste de H°A° 9m/150 kgf y columna de acero de 9 m, en terreno normal.	Nº	0,1700
4	Excavación de pozo para poste de H°A° 9m/200 kgf, en terreno normal.	Nº	0,2000
5	Excavación de pozo para poste de H°A° 9m/500 kgf, en terreno normal.	Nº	0,2550
6	Excavación de pozo para columna de acero y poste de H°A° de 9m, en terreno fangoso.	Nº	0,7500
7	Excavación de pozo para columna de acero y poste de H°A° de 9m, en terreno rocoso.	Nº	1,3300
8	Erección y compactación de poste de palma/Eucalipto/ Madera	Nº	0,0830
9	Erección de poste de H°A° de 7 m y columna de acero de 7m.	Nº	0,1250
10	Erección de poste de H°A° de 9m/150 kgf y columna de acero de 9m.	Nº	0,1350
11	Erección de poste de H°A° de 9m/200 kgf.	Nº	0,1550
12	Erección de poste de H°A° de 9m/500 kgf.	Nº	0,1850
13	Cimentación normal de poste de H°A° y columna de acero, de 7 y 9 m.	Nº	0,1500
14	Cimentación reforzada tipo II de poste de H°A° de 7 m y columna de acero de 7m.	Nº	0,2500
15	Cimentación reforzada tipo II de poste de H°A° de 9m/150 kgf y columna de acero de 9m.	Nº	0,5000
16	Cimentación reforzada tipo II de sostén de BT H°A° 9m/200 kgf.	Nº	0.6000
17	Cimentación reforzada tipo II de sostén de BT H°A° 9m/500 kgf.	Nº	0,7500
18	Tendido de preensamblado de hasta 3 x 70 + 1 x 50 mm2.	m	0,0100
19	Tendido de conductor de Cu desnudo de hasta 95 mm2.	m	0,0037
20	Tendido de conductor de Aa desnudo de hasta 95 mm2.	m	0,0020
21	Tendido de conductor preensamblado duplex.	m	0,0050
22	Montaje de estructura de BT vertical tipos 1, 2, 5, 7 y 8.	Nº	0,0700
23	Traslado de estructura BT vertical.	Nº	0,0336
24	Montaje de estructura de BT vertical, tipos 4 y 6.	Nº	0,0900
25	Montaje de puesta a tierra en BT, con soldadura exotérmica.	Nº	0,1711
26	Reposición de puesta a tierra en BT, con soldadura exotérmica.	Nº	0,0171
27	Montaje de rienda simple de BT.	Nº	0,2500
28	Montaje de rienda aérea de BT.	Nº	0,3000
29	Montaje de rienda aérea de BT, sin anclaje.	Nº	0,0500
30	Montaje de transformador de medida p/ BT trifásico (TC`s con cableado).	Nº	0,5000
31	Montaje de una estructura tipo CBAT.	Nº	1,0000
32	Montaje de una estructura horizontal tipos 1 y 8.	Nº	0,1000
33	Traslado de estructura BT horizontal.	Nº	0,0480
34	Montaje de una estructura horizontal tipos 2, 3, 5, 6 y 7.	Nº	0,1150
35	Montaje de una estructura horizontal tipo 4.	Nº	0,1300
36	Montaje de estructura monofásica rural.	Nº	0,0350
37	Montaje de estructura preensamblada de BT.	Nº	0,0800
38	Reparación de vereda por sostén colocado.	Nº	0,1000
39	Montaje de seccionador fusible de BT.	Nº	0,1000

OBS: LA H/H/P (RETIRADA) ES IGUAL AL 60% DE LA H/H/P (MONTADA) EXCEPTO AQUELLAS QUE ESPECIFICAN CAMBIO.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330558-8

p/ Secretaría General

ANEXO "M"

Modalidad: HHP 1

L.P. ANDE Nº 987 /2014			Hoja 2/3
TIEMPO PADRÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJO - **BT**			H / H / P
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	MONTAJE
40	Montaje de puente por conductor de red de BT.	Nº	0,0830
41	Montaje de AP completo, tipo abierto/cerrado. (*) - brazo corto.	Nº	0,3330
42	Montaje de AP completo, tipo cerrado. (*) - brazo largo.	Nº	0,5000
43	Corte de rama en línea de BT.	m	0,0090
44	Empalme de conductor desnudo hasta 35 mm2.	Nº	0,0500
45	Empalme de conductor de desnudo mayor que 35 mm2.	Nº	0,0600
46	Nueva flechada conductor de BT, Aa hasta 95 mm2 (incluye atadura).	m	0,0020
47	Nueva flechada conductor BT, Aa mayor que 95 mm2 hasta 150 mm2 (incluye atadura).	m	0,0040
48	Nueva flechada conductor BT, Cu desnudo, hasta 95 mm2 (incluye atadura).	m	0,0050
49	Nueva flechada conductor BT, Cu desnudo mayor que 95 mm2 hasta 150 mm2 (incluye atadura).	m	0,0060
50	Nueva flechada de preensamblado hasta 3 x 70 + 1 x 150 mm2 (incluye atadura).	m	0,0100
51	Aislación de línea de BT con caño plástico.	Nº	0,0200
52	Colocación de atadura de BT.	Nº	0,0200
53	Colocación de aisladores de BT (incluye ataduras).	Nº	0,0200
54	Colocación de separadores en línea de BT.	Nº	0,1660
55	Retensado de rienda de BT.	Nº	0,0830
56	Aplomado de sostén de BT inclinado (incluye estructura y cimentación).	Nº	0,3300
56a	Aplomado de poste de palma.	Nº	0,0415
57	Reparación de columna de acero.	Nº	0,3300
58	Construcción de zócalo para poste de HºAº y columna de BT normal y reforzada.	Nº	0,3300
59	Reposición de fusible en BT.	Nº	0,0750
60	Reubicación y prensado de conductor acometida a nuevo sostén.	Nº	0,0150
61	Colocación y prensado de conductor de acometida de 4 hasta 35mm2.	Nº	0,0900
62	Colocación y prensado de acometida preensamblada monofásica.	Nº	0,2000
63	Colocación y prensado de acometida preensamblada trifásica.	Nº	0,3800
64	Cambio de conexión secundaria de un transformador de distribución.	Nº	0,0830
65	Montaje de caja de conexión de acometidas BT (incluye conexión a la red).	Nº	0,0800
66	Montaje completo de acometida monofásica antihurto BT.	Nº	0,0353
67	Montaje completo de acometida trifásica antihurto BT.	Nº	0,0434
68	Cambio de fusible operado de acometidad antihurto por fase.	Nº	0,0250
69	Reubicación de acometida preensamblada monofásica BT a nuevo sostén.	Nº	0,0180
70	Reubicación de acometida preensamblada trifásica BT a nuevo sostén.	Nº	0,0280
71	Cambio de conductor de servicio de acometida monofásica BT, convencional por preensamblada.	Nº	0,0192
72	Cambio de conductor de servicio de acometida trifásica BT, convencional por preensamblada.	Nº	0,0275
73	Cambio de acometida convencional monofásica por antihurto/preensamblada.	Nº	0,0478
74	Cambio de acometida convencional trifásica por antihurto/preensamblada.	Nº	0,0662
75	Reconexión de AP existente para zona de cambio de tipo o sección de conductor.	Nº	0,0082
76	Replantado de poste de palma (incluye todos los trabajos para el efecto).	Nº	0,0778

OBS: LA H/H/P (RETIRADA) ES IGUAL AL 60% DE LA H/H/P (MONTADA) EXCEPTO AQUELLAS QUE ESPECIFICAN CAMBIO.

(*) Para Trabajos de MEJORA: montaje de AP completo con erección de sostén de HºAº o columna de acero y para trabajos de MANTENIMIENTO: reposición de AP completo por cambio de sostén de HºAº o columna de acero.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330398-8

ANEXO "M"

Modalidad: HHP 1

L.P. ANDE Nº 987 /2014			Hoja 3/3
TIEMPO PADRÓN DE EJECUCIÓN DE TRABAJO - **BT**			H / H / P
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	MONTAJE
77	Traslado de estructura BT monofásica rural.	Nº	0,0168
78	Traslado de estructura BT preensamblado	Nº	0,0168
79	Nueva flechada de preensamblado duplex.	Nº	0,0035

OBS1: LA H/H/P (RETIRADA) ES IGUAL AL 60% DE LA H/H/P (MONTADA) EXCEPTO AQUELLAS QUE ESPECIFICAN CAMBIO.

OBS3: PARA LA FACTURACION POR REPOSICION DE EQUIPOS DESAPARECIDOS DEL TERRENO, NECESARIAMENTE DEBERAN ESTAR RESPALDADOS POR LA DENUNCIA POLICIAL CORRESPONDIENTE.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 987/14 "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2.014, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 – HHP4) – ID: 270.946

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 1

Asunción, 28 de agosto de 2014

Señores

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y respuestas:

CONSULTA N° 1 : En la Sección III Suministros Requeridos, Item 18 Materiales para la Ejecución de Trabajos del PBC, el precio del flete IVA incluido se fija en:

a) Para vehículo de hasta 10 Tn. G/km. Ida y vuelta..... xx .-
b) Para vehículo entre 10 Tn. y 25 Tn. G/Km. Ida y vuelta... xx.-

Siendo que en la licitación anterior se fijaron los precios según se cita abajo (Adenda 7 del llamado anterior)

a) Para vehículo de hasta 10 Tn. G/km. Ida y vuelta..... xx.-
b) Para vehículo entre 10 Tn. y 25 Tn. G/Km. Ida y vuelta.....xx.-

RESPUESTA N° 1 : Visto que en el año 2012 se ha registrado en una oportunidad la disminución del precio del gasoil y que en el 2013, también se han registrado en dos oportunidades la disminución del precio de ese combustible, hemos adoptado los precios del transporte que se utilizaron en los contratos de la LPN 691/2012, por lo tanto les solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA N° 2 : En la Sección IV Condiciones Especiales del Contrato, ítem CGC 13.1 Ajuste de Precios del PBC, se tiene el siguiente párrafo:
"durante la vigencia del contrato, el reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administradoras, a

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 3330388-8

Ricardo O Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

partir de la fecha de las variaciones del Salario Mínimo Oficial y/o del Gasoil".
"Durante la vigencia del contrato, el reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos encomendados por las unidades administradoras, a partir de la fecha de las variaciones del Salario Mínimo Oficial y/o del Gasoil. En caso que del resultado de la aplicación de la fórmula, ésta resultase de valor negativo, el reajuste no será aplicado". Esta modificación se aplica a los contratos VEX 200 y VEX 202.

RESPUESTA N° 2 : Según la Ley 4678 del 3 de enero del 2013 que se refiere a las fórmulas de reajuste de los contratos de obras públicas en lo que se refiere a la "variación" del precio del cemento, se aclara que se tendrán en cuenta el porcentaje de variación de precios de mercado del cemento calculado mensualmente por el Banco Central del Paraguay
En lo que respecta a la fórmula de reajuste del presente llamado, entendemos que si bien la mencionada Ley se refiere a los precios del cemento, ésta no se limita exclusivamente a ese rubro, sino a todos los términos que conforman la fórmula de reajuste, por lo tanto no se podrán limitar los reajustes solo a los casos en que se verifiquen aumentos, sino también en los casos en que se verifiquen disminución de algunos de los rubros que componen la fórmula.
Así mismo les solicitamos además, remitirse a la Adenda N° 1 que se adjunta a la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 3 : En la Sección IV Condiciones Especiales de Contrato, ítem CGC 15.1 Anticipo del PBC, solicitamos que sea entregado un anticipo del 10 % del monto contractual para inicio de movilización.

RESPUESTA N° 3 : No se encuentra previsto ni presupuestado un anticipo para lo que resta del año 2014, por lo que les solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 4 : En el ítem 1.3 Servicios de acuerdo a las categorías. Cotización, en el último párrafo se lee cuanto sigue, "Ninguna empresa precalificada en la categoría "B" (HHP1) o "D" (HHP4), podrá facturas trabajos realizados con técnicas de líneas vivas o con vehículo con hidroelevador, respectivamente", asimismo, en otro modo, se lee cuanto sigue: "Si la unidad Administradora del Contrato requieran servicios de línea viva e hidroelevedor y que las empresas adjudicadas en dichas unidades son las calificadas en las Categorías B y/o D, la Contratante recurrirá a empresas adjudicadas y calificadas en Categoría A y C respectivamente".
Actualmente nuestra empresa de categoría D, realiza trabajos de HHP4 en la Regional San Pedro del Paraná, contrato N° xxxx/xx – LPN SBE N° 868/13, dónde nos exigen disponer de un hidroelevador, por el cual se realizó la inversión importante y necesaria, y hoy esta regional tiene exigencia de categoría "D", por lo expuesto en el párrafo anterior no puedo utilizar mi hidroelevador y facturar por los trabajos que realiza.
Favor aclarar por qué no podemos realizar trabajos con el hidroelevador con que contamos y nos solicitaron en el presente contrato, y facturar por el trabajo que se realiza?, ya que en el contrato vigente hemos realizados trabajos con hidroelevador y hemos facturado. Tener en cuenta además que nuestra empresa ha

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330388-8

Ing. Ricardo Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

calificado en categoría A en HHP1, donde realizamos trabajos muchas más delicados y de mayor envergadura

RESPUESTA N° 4 : Aclaramos que la LPN 868/2013, no ha tenido un proceso de precalificación de empresas, por lo que las exigencias solo se limitaban a los equipamientos y vehículos que las empresas debían disponer para los trabajos de HHP4.
En el caso de la LPN 987/14, la misma ha pasado por un proceso de precalificación de empresas y las exigencias no solo se limitaban a contar con un vehículo con hidroelevador, sino que también fueron evaluadas las exigencias referentes a la experiencia que debían tener las empresas para calificar en la categoría "C" de HHP4.
Siendo así y de acceder a su petición, se estaría desvirtuando completamente el proceso de precalificación y permitiría que otras empresas con categoría "D" y que contaran con un vehículo con hidroelevador, pero sin la experiencia necesaria en trabajos vinculados a la modalidad HHP4, puedan solicitar exactamente lo mismo durante el andamiento del contrato.
Por lo que antecede, le solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 5 : Para la póliza de Mantenimiento de Oferta, es necesario presentar una póliza por cada ítem a ofertar o se puede presentar todo en una sola póliza?

RESPUESTA N° 5 : Podrá ser presentada una póliza o garantía por cada ítem cotizado, pero deberá prestarse especial atención a la sumatoria de las pólizas, la cual deberán reproducir exactamente el 5% del monto total de la oferta.

CONSULTA N° 6 : Solicitamos prórroga de 15 días para una mejor preparación de la oferta, teniendo en cuenta algunas licitaciones de ANDE, por ejemplo HHP3, solo con 1 semana de separación, respecto de esta licitación.

RESPUESTA N° 6 : Siendo que el proceso de contratación de la presente licitación demandará un tiempo aproximado igual a la vigencia de los contratos de la VEX 200/2014 (octubre del 2014), no podrán ser concedidas prórrogas.

CONSULTA N° 7 : Consultamos si el Técnico GIS puede ser el Representante Técnico, en relación a la cuadrilla de HHP4)

RESPUESTA N° 7 : Sí. El Representante Técnico también puede desempeñarse como Técnico GIS.

CONSULTA N° 8 : Es necesario que el Técnico GIS permanezca en la zona de obras?

RESPUESTA N° 8 : Sí, debe mantenerse en la localidad en que la empresa fue contratada

Atte.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330358-8

Ricardo Alcaraz R.
DD/AC

ANDE

p/ Secretaría General

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 987/14 "EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA EMPRESAS PRECALIFICADAS EN EL AÑO 2.014, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 – HHP4) – ID: 270.946

COMUNICACIÓN ACLARATORIA Nº 2

Asunción, 3 de septiembre de 2014

Señores

Con relación a la licitación de referencia comunicamos las siguientes consultas y respuestas:

CONSULTA N° 1 : En fecha 16 de julio de 2014 según nota UOC/DLI/N° 961/2013, la Administración Nacional de Electricidad, comunica la Resolución de adjudicación en la modalidad HHP2, y el listado de las empresas adjudicadas.

Nuestra firma no fue adjudicada en el llamado a LPN N° 981/14, por lo que consultamos que el listado de personal presentado podría utilizarse para la LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 987/2014 – Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, para Empresas Precalificadas en el Año 2014, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 Y HHP4) – ID 270946.

RESPUESTA N° 1 : Sí. En caso que una empresa no haya sido adjudicada en algún ítem de la LPN 981/14, podrá utilizarse el mismo listado de personal, ya que dicho listado no ha sido comprometido a ningún contrato de la mencionada licitación.

CONSULTA N° 2 : En la Sección de criterios de evaluación – Forma de adjudicación, punto 3.11 expresa:
Los anexos "P", "L", "H4", deberán ser completados con la indicación de la localidad o ítem cotizados. Se deberán completar un Anexo por

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330338-3

Ing. Ricardo Alcaraz R.
DDHAC

p/ Secretaría General

cada localidad. Las adjudicaciones estarán supeditadas al número de cuadrillas completas y personal necesario para atender el ítem cotizado.
Entiendo que es un contrato abierto, pero para cuya ejecución es imprescindible tener el personal a disposición de ANDE, todos los días y por el tiempo que dura el contrato, en este caso dos años como mínimo y que las localidades que van a ser adjudicadas son como máximo hasta dos localidades en una misma categoría y una tercera en la otra, para las empresas de HHP1 y 2 localidades por empresa para las empresas con categoría C y D en HHP4.

¿Porqué exigen que se presenten tantas cuadrillas como ítem cotizadas, sí solo van a poder ser adjudicados en 3 localidades de forma combinada?

Es una limitante para competir el completar un anexo de personal por cada localidad, en cuanto que se requiere en caso de HHP1 – 3 cuadrillas y en el caso de HHP4 – 2 cuadrillas.

¿Por qué existen 50 localidades posibles y solo dos cuadrillas máximas probables a ser adjudicadas?
¿Entonces por que limitan la competencia a dos lugares si yo puedo ofertar en otras 48 localidades?

RESPUESTA N° 2 : La exigencia establecida en el Pliego respecto a los Anexos "P", "L" y "H1", "H4" y "LV" es a fin de garantizar que al momento de realizar la Evaluación de Ofertas, se asegure que las empresas cuenten con todos los recursos necesarios para atender las exigencias de personal e infraestructura que el ítem o localidad requiere.
Sin embargo entendemos que un determinado oferente no tiene posibilidad de saber en qué ítem será adjudicado ya que puede presentar ofertas en todos los ítems que desee, pero la cantidad de ítems adjudicados estará sujeta a los términos de los puntos 3.5 y 3.6 indicados en la "Forma de Adjudicación" de la Sección II.
A fin de completar la información solicitada en el Pliego, el oferente podrá repetir o duplicar la información contenida en los Anexos "P", "L" y "H1", "H4" y "LV" tantas veces como ítems haya cotizado, pero con la salvedad de que una vez que se haya propuesto la adjudicación de una empresa a un ítem determinado, los recursos de personal (Anexos "P" y "L") y los de infraestructura (Anexos "H1", "H4" y "LV" se considerarán como asignados a la localidad adjudicada. Siendo así, los recursos asignados a un ítem adjudicado ya no podrán ser reutilizados para otra localidad por lo que en caso de disponer de una segunda o tercera dotación de personal y equipamiento para otros ítems, solicitamos completar nuevamente los anexos correspondientes. La información presentada de esta manera facilitará la conformación de los contratos
Lo antes indicado vale tanto para la modalidad HHP 1 como para la HHP4.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ing Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

CONSULTA N° 3 : ¿Por qué exigen el listado de personal en planilla de IPS, si ese personal puede ser contratado después de ser adjudicado? Obligan a las empresas a gastos a futuras adjudicaciones.

RESPUESTA N° 3 : Nada obliga a que una empresa contrate personales en forma innecesaria, sin embargo el presente llamado ya ha pasado por un proceso previo de precalificación de empresas, por lo queda establecido que una empresa precalificada para este proceso posee por lo menos la infraestructura y personales para cubrir un ítem en algunas de las modalidades (HHP1 o HHP4) en este llamado.
También es de nuestro conocimiento, basados en el análisis durante la precalificación, que existen empresas con recursos necesarios para atender a más de una localidad o ítem, por lo que en salvaguarda de dichas empresas, no creemos conveniente que las exigencias impuestas en el pliego, sólo sean tales luego de realizada una adjudicación. Es decir, en los términos de su consulta "contratar el personal después de ser adjudicado".
Lo planteado en su consulta volvería la oferta condicional y una competencia en desigualdad de condiciones para con aquellas empresas que posee el personal necesario para atender un segundo o tercer ítem o localidad.

CONSULTA N° 4 : ¿El representante técnico, en el caso de una unipersonal, puede ser el propietario, si este fuere ingeniero y tiene categoría A en Ande?

RESPUESTA N° 4 : No existen objeciones para lo planteado, desde que el propietario con categoría "A" efectivamente cumpla con las funciones de representante técnico durante todo el tiempo del andamiento del contrato.

CONSULTA N° 5 : ¿No es posible dar cumplimiento a todo lo requerido, posterior a la adjudicación, pero antes de la firma del contrato, de igual manera como se hace la verificación de los equipos antes de los inicios de los trabajos?

RESPUESTA N° 5 : Favor ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA N° 6 : En relación al ANEXO "H4" ITEM 1 – Camioneta año de fabricación 1990 en adelante, de hasta 2 toneladas con porta escalera.
En el caso de nuestra empresa, tenemos en nuestro poder una camioneta con esas características pero el documento con que contamos sobre dicho vehículo es un contrato de compra/venta con la playa de vehículos de la cual adquirimos abonando en cuotas y el título recién lo tendríamos a nuestro nombre al abonar todo el costo del mismo.
Nuestra consulta es si dicho documento de contrato compra venta nos habilita en forma suficiente para justificar dicho ítem.

RESPUESTA N° 6 Sí. Un contrato de compra/venta, puede ser utilizado para satisfacer la exigencia de la tenencia del vehículo.

CONSULTA N° 7 : En el Formulario de Oferta, en las celdas de marca y procedencia en la lista de precios HHP4, ¿A qué se refiere?

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330338-8

Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

RESPUESTA N° 7 : El formulario de Oferta tiene un formato estándar para varios llamados, por lo que las celdas correspondientes a "marca" y "procedencia" no se aplican a la presenten contratación.
Les sugerimos completar dicho campo con "N/A" o simplemente con un guión.

CONSULTA N° 8 : Para HHP4: ¿El representante técnico con categoría "C" y certificado de ser Técnico GIS puede realizar ambos trabajos para una localidad?

RESPUESTA N° 8 : Favor remitirse a la Respuesta N° 7 de la Comunicación Aclaratoria N° 1

CONSULTA N° 9 : Para HHP1: ¿El Encargado de cuadrilla puede ser Representante Técnico siempre y cuando tenga Categoría B y considerando que el mismo se encuentra en el campo, puede tomar los puntos de trabajo y se encuentra permanentemente con la cuadrilla?

RESPUESTA N° 9 : El representante técnico, puede tomar las lecturas de las coordenadas georeferenciadas e inclusive desempeñarse como técnico GIS, sin embargo no podrá formar parte de la cuadrilla ni ser encargado de la misma.

CONSULTA N° 10 : Por este medio le solicitamos la prórroga de la fecha de presentación de ofertas para la Licitación de referencia a fin de completar adecuadamente los estudios de costos de nuestras ofertas.

RESPUESTA N° 10 : Favor ajustarse a las fechas establecidas del llamado.

CONSULTA N° 11 : Me dirijo a Ud. como Director de la empresa en referencia a la Licitación mencionada, que en su Sección I "Datos de la Licitación" (DDL) IAO 20.2, expresa:
El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % del Monto Total de la Oferta, obtenido como producto de su precio por la cantidad máxima estimada para cada ítem.
¿No debería estar dividida por la cantidad de participantes en cada ítem?, pues en las actuales condiciones mi empresa estaría pagando a más por los demás concursantes.

RESPUESTA N° 11 : El principal motivo que impide que los montos asegurados por las pólizas o garantías sean fraccionados en partes iguales, se debe a que varios ítems de la presente licitación tienen sistema de adjudicación simultánea y los porcentajes a ser adjudicados no se encuentran divididos en partes iguales. Así lo aclara la tabla de "Porcentaje a ser adjudicado a cada oferente" contenida en el apartado 3. Forma de Adjudicación. De esta manera, la empresa que resultare con la mejor oferta, se adjudicaría con la mayor porción del ítem, de conformidad a lo establecido en el Art. 35 del Decreto N° 5174/05, que reglamenta la Ley N° 2051/03.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

Siendo que, no es posible conocer la mejor oferta antes de la presentación de las mismas, los oferentes deberán asegurar que las pólizas o garantías cubran el 5% del monto total de la oferta.

En adición a lo antes aclarado, también debe preverse la posibilidad de que en un determinado ítem, con adjudicación simultánea, sólo una empresa resultare como ganadora, por lo que la póliza o garantía extendida por dicha empresa necesariamente debería cubrir el 5% del total del ítem con adjudicación simultánea.

En un ítem con adjudicación simultánea, se aclara que ***el total del ítem*** se refiere al 100% del mismo, que se obtiene de la suma de los porcentajes parciales.

Asimismo, el Art. 39 inc. a) de la Ley N° 2051/03, establece que el porcentaje se determina sobre el monto total de la oferta.

Con lo que antecede le solicitamos ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

CONSULTA N° 12 : Con relación a la Licitación Pública Nacional 987/2014, mi consulta es la siguiente:
Si deseo presentar mi oferta a varias agencias, ¿Debo presentar una carpeta para cada agencia o solamente una carpeta por todas las agencias en donde deseo presentarme?

RESPUESTA N° 12 : La documentación se puede presentar en un solo volumen (Carpeta, bibliorato, etc.) que contenga todos los ítems en que se presente oferta. Además del original, deberán presentarse las copias respectivas

CONSULTA N° 13 : Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – Ítem 3.9 – Folio 231 "Los Anexos P, L, H1, LV; deberán ser completados con la indicación de la localidad o ítem cotizados. Se deberán completar un Anexo por cada localidad. Las adjudicaciones estarán supeditadas al número de cuadrillas completas y personal necesario para atender el ítem cotizado".
¿Se puede cotizar con una sola cuadrilla varias localidades y ser adjudicada en una de ellas? ¿O se debe tener 10 cuadrillas para presentarse en 10 localidades, aunque solo pueda adjudicarse en 2 de ellas?

RESPUESTA N° 13 : Favor remitirse a la Respuesta de Consulta N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria

CONSULTA N° 14 : El Liniero de Líneas Energizadas, puede desempeñarse también como oficial liniero componente de la cuadrilla HHP1, es decir, figurar en ambos ítems del ANEXO P?. Hacemos la consulta porque por experiencia, sabemos que casi no hay trabajos en líneas energizadas.

RESPUESTA N° 14 : A fin de garantizar la igualdad de condiciones entre todos los participantes y los criterios de calificación establecidos en el proceso de pre calificación, solicitamos mantener las cuadrillas de líneas convencionales y de líneas vivas con la cantidad de personales

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330398-8

Ricardo O. Alcaraz R.
DDNAC

p/ Secretaría General

establecida en el Pliego de Bases y Condiciones

CONSULTA N° 15 : En la Sección II. Criterios de Calificación, Ítem 3, Forma de adjudicación, establece que los Anexos P, L, H1 y H4 deberán ser completados con la indicación de la localidad o ítem cotizados.
Consulta: Si teniendo una cuadrilla completa para HHP1 y otra para HHP4, puedo cotizar en más de dos ítems en cada modalidad, considerando que si cotizo en 5 ítems para HHP1 y 5 ítems para HHP4 solo se me adjudicarían dos ítems de una misma localidad o tres sumando ambas, siendo que uno no sabe en qué ítem va a quedar con el menor precio.
Por tanto solicitamos que en los anexos mencionados solo se indique la modalidad cotizada, sin especificar la localidad.

RESPUESTA N° 15 : Favor remitirse a la Respuesta de Consulta N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 16 : Criterios Para Evaluación Posterior: En el Punto (d) Margen de Preferencia: Corresponde la presentación del Certificado de Origen Nacional o una Declaración Jurada.

RESPUESTA N° 16 : El margen de preferencia del 20%, sólo será aplicado con la presentación del Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. Cabe destacar que la presentación de dicha documentación no es obligatoria.

CONSULTA N° 17 : Si una misma cuadrilla puede ser presentada para más de una Localidad.

RESPUESTA N° 17 : Favor remitirse a la Respuesta de Consulta N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

CONSULTA N° 18 : Póliza: En una regional donde existe más de una Empresa, como se abona la Garantía de Mantenimiento: Por el monto máximo, o por el porcentaje (%) máximo que corresponda.

RESPUESTA N° 18 : La póliza deberá ser emitida por el 5% del monto total de la oferta.

CONSULTA N° 19 : Siendo que cada empresa puede ser adjudicada solo hasta dos localidades por modalidad y que por tanto no necesita de disponer de más de dos cuadrillas para cada HHP, y teniendo en cuenta que por otro lado toda empresa tiene posibilidad de cotizar en más de dos localidades por cada HHP, se solicita aclarar si para cumplir con el requisito de completar un Anexo de personales y herramientas por cada localidad ofertada (Sección II, Ítem 3.9), es factible repetir las cuadrillas para la tercera y cuarta, etc. o bien aclarar cómo proceder en este caso.

RESPUESTA N° 19 : Favor remitirse a la Respuesta de Consulta N° 2 de la presente Comunicación Aclaratoria.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1380398-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

CONSULTA N° 20 : ¿Cuál sería el texto que se utilizaría para la redacción de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que se instrumente por una compañía de seguros, debido a que el Pliego de Bases y Condiciones sólo figura el texto cuando el seguro se instrumenta por una Garantía Bancaria?

RESPUESTA N° 20 : Las compañías de seguro poseen un formulario estándar aprobada por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

CONSULTA N° 21 : Anexo "M" Adenda N° 1 – Item 41 o 42, menciona que para trabajos de Mejora: montaje de AP completo con erección de sostén de H° A° o columna de acero. ¿Es correcto utilizar montaje y retiro de AP completo cuando se realice cambio de poste de palma por H° A° o columna de acero para mejora de servicio y también para el caso de que exista dentro un proyecto de mejoras el cambio de Poste de Palma por adecuación de Red de BT y el mismo tengo un AP existente?

RESPUESTA N° 21 : El retiro/montaje de alumbrado público, solo será reconocido, cuando se encuentre montado en un poste de HºAº o columna de acero.

CONSULTA N° 22 : Respecto al dosaje de cemento, piedra y arena para cimentación reforzada tipo II, a fin de incluir en el PBC consultamos si son correctas las cantidades siguientes:

		CANTIDAD		
Item	Tipo de Sostén	Cemento (Kg)	Arena (m^3)	Piedra (ton)
1	7/130 H°A°	65	0,145	0,550
2	9/150 H°A°	70	0,150	0,600
3	9/200 H°A°	70	0,150	0,600
4	9/500 H°A°	75	0,180	0,800
5	12/200 H°A°	110	0,220	1,000
6	12/300 H°A°	175	0,350	1,350
7	12/500 H°A°	200	0,500	1,500
8	15/500 H°A°	250	0,700	1,600
9	9 m Acero s/z	50	0,120	0,400
10	12 m Acero s/z	60	0,140	0,500
11	15 m Acero s/z	105	0,210	0,950
12	18 m Acero s/z	125	0,250	1,200
13	Construcción de Zócalos	22	0,050	0,180

RESPUESTA N° 22 : Los dosajes indicados en su consulta son los que normalmente se utilizan en los trabajos de cimentación reforzada Tipo II, por lo tanto los dosajes indicados en la tabla anterior son correctos.

CONSULTA N° 23 : En caso de que se realice excavación en terreno rocoso para H° A° de 12/300 o una medida superior, consultamos si se va a agregar algún otro ítem o en todo caso se va a certificar utilizando el ítem 8 del Anexo "M" folio 084 que es para 12/200.

RESPUESTA N° 23 : Aclaramos que el ítem 084 se refiere a postes de 12/200 o a postes de H°A° de mayor porte de uso normalizado en Distribución.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330398-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

CONSULTA N° 24 : Respecto al Anexo "M" Folio 083 ítem 63 que contempla el Montaje de un banco de transformadores de hasta 3 x 25 kVA, consultamos si en caso de que se cambie solamente 1 o 2 transformadores componentes del banco, si es correcto utilizar el ítem 61 por cada trafo cambiado, porque entendemos que el ítem 63 corresponde solo en caso de cambiar los 3 transformadores que componen el banco. ¿Es correcta ésta interpretación?

RESPUESTA N° 24 : El ítem 61 se utiliza cuando, en un banco de hasta 3x25 kVA, se realice un cambio de transformador (hasta 3 inclusive), en caso de que el cambio se deba a la atención de un reclamo por avería de alguno de los mismos. Sin embargo el ítem 63 se refiere al montaje de un nuevo banco de transformadores.

CONSULTA N° 25 : ¿Respecto al Anexo "M" Media Tensión, consultamos si en caso de retiro de cola de pandorga se va a agregar algún ítem o no corresponde el cobro o se puede utilizar algún ítem como equivalencia? Como por ejemplo el ítem 168 Folio 081

RESPUESTA N° 25 : Las colas de pandorga en las líneas, son uno de muchos motivos de fuera de servicio de las mismas, y que no pueden ser individualizado con ítem específico por tratarse de casos aislados y fortuito, como otros tantos, por lo cual no pueden ser previstos para la generalidad de los casos; sin embargo los nidos de pájaros son un mal endémico en el Chaco que requiere de una atención especial. Por lo que antecede, aclaramos que el ítem 168 no podrá ser utilizado para el retiro de pandorga.

CONSULTA N° 26 : En caso de presentar la mejor oferta en HHP1 y HHP4 para una misma Sección de Distribución Regional y en caso de resultar adjudicado, consultamos: si es factible que el mismo Representante Técnico matriculado en ANDE como mínimo en la categoría "B" de HHP1 sea también el Representante Técnico en HHP4.

RESPUESTA N° 26 : En caso de presentar mejor oferta en la misma Sección de Distribución en la modalidad HHP1 y HHP4, el Representante Técnico podrá ser la misma persona.

CONSULTA N° 27 : Respecto a la Sección I Ítem IAO 23.1, fecha límite para la presentación de las ofertas, solicitamos una prórroga de 10 días a fin de realizar un mejor estudio de los documentos para la presentación de una mejor oferta.

RESPUESTA N° 27 : No serán concedidas prórrogas para la fecha de presentación de ofertas.

Atte.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330598-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC
ANDE
8/8

p/ Secretaría General

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE 987/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4), A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 15 de octubre de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2824/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas noventa firmas, según Acta N° 105/2014 de fecha 9 de setiembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35228 de fecha 4 de setiembre de 2014, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 67 (Yuty) y 70 (Eusebio Ayala), debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se aparta sustancialmente de ellas y que no se hubiera presentado oferta alguna, respectivamente;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ricardo O. Alcaraz
DDJAC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 2

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), en las siguientes condiciones:

HHP1:

Sección	Precio Unitario G (IVA Incluido)	HORAS		MONTOS G		EMPRESAS ADJUDICADAS
		Mínimas	Máximas	Mínimos	Máximos	
Asunción y Alrededores (Item 1)	910.000	1.770	3.540	1.610.700.000	3.221.400.000	Ypoá Ingeniería S.A.
		1.470	2.940,	1.337.700.000	2.675.400.000	Saguan S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Ing. Williams Edgar Stanley
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Tecmont S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Proyectos y Montajes S.R.L
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Tecel S.A. (Técnicas Electromecánicas S.A.)
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	14 de Julio S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	ABS Montajes S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Gauss S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	I.C.I. S.A. (Ingenieros Consultores Industriales S.A.)
Capiatá (Item 2)	920.000	1.386	2.772	1.275.120.000	2.550.240.000	E.I.C. S.A. (Electromecánica Industrial y Comercial S.A.)
		1.135	2.269	1.044.200.000	2.087.480.000	Ing. Cesar A. Zarate A.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330398-8

Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 3

Itauguá (Item 3)	937.000	1.200	2.400	1.124.400.000	2.248.800.000	Electromach de Ramón Macchi
San Lorenzo (Item 4)	940.000	1.290	2.580	1.212.600.000	2.425.200.000	Consorcio Nuevo Horizonte (Covipa S.A. - Sociedad Constructora Chaco S.R.L
Ñemby (Item 5)	943.000	1.200	2.400	1.131.600.000	2.263.200.000	Ingelco S.R.L.
Guarambaré (Item 6)	940.500	1.300	2.600	1.222.650.000	2.445.300.000	Plus Ingeniería S.A.
Luque (Item 7)	942.000	1.200	2.400	1.130.400.000	2.260.800.000	I.E.C. S.A. (Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.)
Limpio (Item 8)	924.800	1.200	2.400	1.109.760.000	2.219.520.000	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.
Villla Hayes (Item 9)	1.010.000	917	1.834	926.170.000	1.852.340.000	T&C Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
		750,5	1.501	758.005.000	1.516.010.000	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío R. Brun Vera
Fuerte Olimpo (Item 10)	1.435.000	718	1.435	1.030.330.000	2.059.225.000	Arcal S.R.L.
Mcal. Estigarribia (Item 11)	1.385.000	537	1.073	743.745.000	1.486.105.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado
Cnel. Oviedo (Item 12)	990.000	2.646	5.291	2.619.540.000	5.238.090.000	Cimec S.R.L.
Caaguazú (Item 13)	940.000	1.310	2.620	1.231.400.000	2.462.800.000	Tecno Electric S.A.
J. Eulogio Estigarribia (Item 14)	1.015.000	1.027	2.054	1.042.405.000	2.084.810.000	Rotel Ingeniería S.R.L.
Caazapá (Item 15)	1.180.000	1.135	2.270	1.339.300.000	2.678.600.000	Vitex S.R.L.
San Juan Nepomuceno (Item 16)	1.025.000	625	1.250	640.625.000	1.281.250.000	San Francisco Emprendimientos S.A.
Yuty (Item 17)	1.025.000	625	1.250	640.625.000	1.281.250.000	Don Manuel del Ing. Manuel Román
Caacupé (Item 18)	970.000	1.348	2.695	1.307.560.000	2.614.150.000	I.E.G. S.A. (Ingeniería Electromecánica General S.A.)
		1.102,5	2.205	1.069.425.000	2.138.850.000	Ingepar S.A.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DDTAC

p/ Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 4

San Bernardino (Item 19)	985.000	1.100	2.200	1.083.500.000	2.167.000.000	Singel S.A.
Eusebio Ayala (Item 20)	987.000	868	1.736	856.716.000	1.713.432.000	Indel S.A.C.I.
San Pedro de Ycuamandyyú (Item 21)	1.068.000	1.062	2.124	1.134.216.000	2.268.432.000	TIE S.A. (Taller Industrial del Este S.A.)
San Estanislao (Item 22)	1.050.000	1.236	2.471	1.297.800.000	2.594.550.000	Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
		1.011	2.021	1.061.550.000	2.122.050.000	STELCI S.R.L.
Capiibary (Item 23)	1.005.000	851	1.701	855.255.000	1.709.505.000	Ing. Lucio Adorno
Santa Rosa (Item 24)	997.000	906	1.811	903.282.000	1.805.567.000	Telmec S.A.
		742	1.481	739.774.000	1.476.557.000	CIE S.A.
Villarrica (Item 25)	965.000	1.267	2.534	1.222.655.000	2.445.310.000	Deco S.R.L.
Concepción (Item 26)	995.000	1.299	2.598	1.292.505.000	2.585.010.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Yby Yaú (Item 27)	940.000	1.236	2.472	1.161.840.000	2.323.680.000	Electricidad San Andrés de Fredy Guillen
Vallemí (Item 28)	1.300.000	898	1.796	1.167.400.000	2.334.800.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
Horqueta (Item 29)	1.035.000	1.088	2.175	1.126.080.000	2.251.125.000	Ríos Florentin & Asociados de José Bernabé Ríos Florentin
Pedro Juan Caballero (Item 30)	1.010.000	1.346	2.691	1.359.460.000	2.717.910.000	Caldetec Ingeniería S.R.L.
Capitán Bado (Item 31)	1.000.000	718	1.436	718.000.000	1.436.000.000	Insuin S.A.
Ciudad del Este (Item 32)	1.024.500	1.480	2.960	1.516.260.000	3.032.520.000	Cotepa S.R.L.
		1.374	2.747	1.407.663.000	2.814.301.500	Cono S.R.L.
		1.374	2.747	1.407.663.000	2.814.301.500	Ing. Osvaldo Balmaceda
Santa Rita (Item 33)	850.000	1.241	2.482	1.054.850.000	2.109.700.000	Santa Isabel de Norma Girett

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330838-8

Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 5

Hernandarias (Item 34)	933.000	1.354	2.707	1.263.282.000	2.525.631.000	Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
San Alberto (Item 35)	1.180.000	1.239	2.478	1.462.020.000	2.924.040.000	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez
Yguazú (Item 36)	1.020.000	1.209	2.417	1.233.180.000	2.465.340.000	Ali Import Export de Abundio López
Salto del Guairá (Item 37)	1.140.000	1.321	2.642	1.505.940.000	3.011.880.000	Tecno Plus Ingeniería S.A.
Curuguaty (Item 38)	1.308.000	1.073	2.145	1.403.484.000	2.805.660.000	Ingelmec S.R.L.
Catueté (Item 39)	1.145.000	1.204	2.408	1.378.580.000	2.757.160.000	EPESA (Empresa Paraguaya de Electrificación S.A.)
Encarnación (Item 40)	990.000	1.390	2.780	1.376.100.000	2.752.200.000	Tecnopar S.R.L.
		1.290	2.580	1.277.100.000	2.554.200.000	BHM Ingeniería S.R.L.
		1.290	2.580	1.277.100.000	2.554.200.000	DC Ingeniería S.A.
Cnel. Bogado (Item 41)	992.000	934	1.867	926.528.000	1.852.064.000	ESTESA (Empresa de Servicios Técnicos S.A.)
María Auxiliadora (Item 42)	1.158.000	1.031	2.062	1.193.898.000	2.387.796.000	Agro Industrial San Juan S.R.L.
		844	1.688	977.352.000	1.954.704.000	Tecmont S.A.
Colonias Unidas (Item 43)	1.000.000	718	1.435	718.000.000	1.435.000.000	TR Construcciones S.A.
San Pedro del Paraná (Item 44)	1.075.000	622	1.243	668.650.000	1.336.225.000	Inprocon S.R.L.
San Ignacio (Item 45)	1.185.000	1.057	2.114	1.252.545.000	2.505.090.000	Cociel Ingeniería S.R.L.
Ayolas (Item 46)	1.210.000	629	1.257	761.090.000	1.520.970.000	Antonio Saturnino Roa
San Juan Bautista (Item 47)	1.165.000	646	1.291	752.590.000	1.504.015.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giretti

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

Pilar (Item 48)	1.200.000	1.054	2.107	1.264.800.000	2.528.400.000	E&R Electricidad de Fidel Espinoza
		863	1.725	1.035.600.000	2.070.000.000	MAS Ingeniería del Ing. Mariano A. Solís Medina
Alberdi (Item 49)	1.315.000	586	1.171	770.590.000	1.539.865.000	Side S.R.L.
Paraguarí (Item 50)	980.000	921	1.842	902.580.000	1.805.160.000	Hawa S.A.
		754	1.508	738.920.000	1.477.840.000	G.C.A. S.A.
Caapucú (Item 51)	1.159.000	775	1.549	898.225.000	1.795.291.000	Alfa Unión S.R.L.
TOTAL ADJUDICADO HHP1 - G (IVA Incluido)				**82.654.483.000**	**165.278.502.000**	

HHP 4:

Sección	**Precio Unitario G (IVA Incluido)**	**HORAS**		**MONTOS**		**EMPRESAS ADJUDICADAS**
		Mínimas	**Máximas**	**Mínimos**	**Máximos**	
Asunción y Alrededores (Item 52)	168.000	2.205,5	4.411	370.524.000	741.048.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Electromach de Ramón Macchi
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Tecnoplus S.A.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Cime S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Ing. Williams Edgar Stanley
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Side S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Indel S.A.C.I.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Alfa Unión S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Rios Florentin & Asociados de José Bernabé Rios Florentín
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Ing. Venancio Solís

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330398-3

Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

Capiatá (Item 53)	208.000	1.512,5	3.025	314.600.000	629.200.000	PMC: Proyectos Montajes y Construcciones del Ing. Nelson Vera
		1.237,5	2.475	257.400.000	514.800.000	ESTESA (Empresa de Servicios Técnicos S.A.)
Itauguá (Item 54)	210.000	1.146	2.292	240.660.000	481.320.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
San Lorenzo (Item 55)	162.000	1.604	3.208	259.848.000	519.696.000	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda
Ñemby (Item 56)	216.000	1.146	2.292	247.536.000	495.072.000	Ingelco S.R.L.
Guarambaré (Item 57)	189.165	1.604	3.208	303.420.660	606.841.320	BS Ingeniería S.R.L.
Luque (Item 58)	170.000	1.604	3.208	272.680.000	545.360.000	PMC: Proyectos Montajes y Construcciones del Ing. Nelson Vera
Limpio (Item 59)	133.950	1.604	3.208	214.855.800	429.711.600	GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Villa Hayes (Item 60)	189.200	986	1.972	186.551.200	373.102.400	Tecmag Ingeniería del Ing. Dario R. Brun Vera
Mcal. Estigarribia (Item 61)	540.000	467	933	252.180.000	503.820.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Delgado
Cnel. Oviedo (Item 62)	355.000	1.088	2.175	386.240.000	772.125.000	3 Hermanos de Vitalino Ojeda
Caaguazú (Item 63)	380.000	670	1.340	254.600.000	509.200.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
J. Eulogio Estigarribia (Item 64)	302.000	744	1.488	224.688.000	449.376.000	Telmec S.A.
Caazapá (Item 65)	390.000	379	758	147.810.000	295.620.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
San Juan Nepomuceno (Item 66)	398.000	294	587	117.012.000	233.626.000	Arcal S.R.L.
Caacupé (Item 68)	222.350	845,5	1.691	187.996.925	375.993.850	Singel S.A.
		691,5	1.383	153.755.025	307.510.050	I.E.C. S.A. (Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A.)

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1331698-3

Ricardo O Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

San Bernardino (Item 69)	235.000	1.153	2.306	270.955.000	541.910.000	Saguán S.A.
San Pedro de Ycuamandyyú (Item 71)	408.646	402	804	164.275.692	328.551.384	CIE S.A.
San Estanislao (Item 72)	400.000	610	1.219	244.000.000	487.600.000	Ing. Lucio Adorno
Capiibary (Item 73)	550.000	417	833	229.350.000	458.150.000	Omega Ingeniería S.R.L.
Santa Rosa (Item 74)	399.000	463	926	184.737.000	369.474.000	GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Villarrica (Item 75)	350.000	622	1.244	217.700.000	435.400.000	Inprocon S.R.L.
Concepción (Item 76)	300.000	1.111	2.222	333.300.000	666.600.000	Rios Florentin & Asociados de José Barnabé Rios Florentín
Yby Yaú (Item 77)	462.000	568	1.136	262.416.000	524.832.000	Electridad San Andrés de Fredy Guillén
Vallemí (Item 78)	650.000	347	694	225.550.000	451.100.000	Cimec S.R.L.
Horqueta (Item 79)	400.000	595	1.190	238.000.000	476.000.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Pedro Juan Caballero (Item 80)	354.000	988	1.975	349.752.000	699.150.000	Insuin S.A.
Ciudad del Este (Item 81)	247.000	1.858	3.715	458.926.000	917.605.000	Santa Isabel de Norma Girett
		1.725	3.450	426.075.000	852.150.000	Ali Import. Export. de Abundio López
		1.725	3.450	426.075.000	852.150.000	San Francisco Emprendimientos S.A.
Santa Rita (Item 82)	292.000	1.682	3.363	491.144.000	981.996.000	Santa María Ingeniería S.R.L.
Hernandarias (Item 83)	292.000	1.506	3.012	439.752.000	879.504.000	Caldetec Ingeniería S.R.L.
San Alberto (Item 84)	290.000	1.472	2.944	426.880.000	853.760.000	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
Yguazú (Item 85)	234.900	1.830	3.659	429.867.000	859.499.100	Electromecánica DSA S.R.L.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330656-8

Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 9

Salto del Guairá (Item 86)	290.000	1.954	3.908	566.660.000	1.133.320.000	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
Curuguaty (Item 87)	445.000	1.384	2.767	615.880.000	1.231.315.000	G.C.A. S.A.
Catueté (Item 88)	285.448	1.816	3.631	518.373.568	1.036.461.688	BS Ingeniería S.R.L.
Encarnación (Item 89)	253.000	1.256	2.511	317.768.000	635.283.000	Tecnopar S.R.L.
		1.166	2.332	294.998.000	589.996.000	Intech S.R.L.
		1.166	2.332	294.998.000	589.996.000	DC Ingeniería S.A.
Cnel. Bogado (Item 90)	246.000	513	1.025	126.198.000	252.150.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Delgado
María Auxiliadora (Item 91)	380.000	1.250	2.500	475.000.000	950.000.000	Deco S.R.L.
Colonias Unidas (Item 92)	246.000	513	1.025	126.198.000	252.150.000	AR & GB Comercial S.R.L.
San Pedro del Paraná (Item 93)	385.000	596	1.192	229.460.000	458.920.000	AR & GB Comercial S.R.L.
San Ignacio (Item 94)	350.000	524	1.048	183.400.000	366.800.000	FAO de Fidelino Agüero Otazú
Ayolas (Item 95)	350.000	596	1.192	208.600.000	417.200.000	Antonio Saturnino Roa
San Juan Bautista (Item 96)	285.000	674	1.348	192.090.000	384.180.000	E & R Electricidad de Fidel Espinoza
Pilar (Item 97)	449.000	834	1.667	374.466.000	748.483.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Alberdi (Item 98)	490.000	371	741	181.790.000	363.090.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Paraguarí (Item 99)	296.500	1.048	2.096	310.732.000	621.464.000	Vitex S.R.L.
Caapucú (Item 100)	295.000	434	868	128.030.000	256.060.000	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda
TOTAL ADJUDICADO HHP4 - G (IVA Incluido)				**18.124.981.870**	**36.244.178.392**	

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1336698-3

Ing. Ricardo O. Portal
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 10

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto Nº 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

2. Declarar Desiertos los Items 67 (Yuty) y 70 (Eusebio Ayala), debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se aparta sustancialmente de ellas y que no se hubiera presentado oferta alguna, respectivamente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

SANTA ISABEL
Norma Isabel Gireti
RUC 1330688-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DDTAC

p/ Secretaría General

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014

ANDE
PRESIDENCIA

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE 987/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO (HHP1 Y HHP4), A VARIAS FIRMAS.

Asunción, 15 de octubre de 2014

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/N° 2824/2014 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas noventa firmas, según Acta N° 105/2014 de fecha 9 de setiembre de 2014;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 35228 de fecha 4 de setiembre de 2014, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 67 (Yuty) y 70 (Eusebio Ayala), debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se aparta sustancialmente de ellas y que no se hubiera presentado oferta alguna, respectivamente;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330638-8

Ing. Ricardo O. Alvarez B.
DD/AC

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 2

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014, para Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4), en las siguientes condiciones:

HHP1:

Sección	Precio Unitario G (IVA Incluido)	HORAS		MONTOS G		EMPRESAS ADJUDICADAS
		Mínimas	Máximas	Mínimos	Máximos	
Asunción y Alrededores (Item 1)	910.000	1.770	3.540	1.610.700.000	3.221.400.000	Ypoá Ingeniería S.A.
		1.470	2.940,	1.337.700.000	2.675.400.000	Saguan S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Ing. Williams Edgar Stanley
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Tecmont S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Proyectos y Montajes S.R.L
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Tecel S.A. (Técnicas Electromecánicas S.A.)
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	14 de Julio S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	ABS Montajes S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Gauss S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	I.C.I. S.A. (Ingenieros Consultores Industriales S.A.)
Capiatá (Item 2)	920.000	1.386	2.772	1.275.120.000	2.550.240.000	E.I.C. S.A. (Electromecánica Industrial y Comercial S.A.)
		1.135	2.269	1.044.200.000	2.087.480.000	Ing. Cesar A. Zarate A.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 3

Itauguá (Item 3)	937.000	1.200	2.400	1.124.400.000	2.248.800.000	Electromach de Ramón Macchi
San Lorenzo (Item 4)	940.000	1.290	2.580	1.212.600.000	2.425.200.000	Consorcio Nuevo Horizonte (Covipa S.A. - Sociedad Constructora Chaco S.R.L
Ñemby (Item 5)	943.000	1.200	2.400	1.131.600.000	2.263.200.000	Ingelco S.R.L.
Guarambaré (Item 6)	940.500	1.300	2.600	1.222.650.000	2.445.300.000	Plus Ingeniería S.A.
Luque (Item 7)	942.000	1.200	2.400	1.130.400.000	2.260.800.000	I.E.C. S.A. (Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.)
Limpio (Item 8)	924.800	1.200	2.400	1.109.760.000	2.219.520.000	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.
Villla Hayes (Item 9)	1.010.000	917	1.834	926.170.000	1.852.340.000	T&C Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
		750,5	1.501	758.005.000	1.516.010.000	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío R. Brun Vera
Fuerte Olimpo (Item 10)	1.435.000	718	1.435	1.030.330.000	2.059.225.000	Arcal S.R.L.
Mcal. Estigarribia (Item 11)	1.385.000	537	1.073	743.745.000	1.486.105.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado
Cnel. Oviedo (Item 12)	990.000	2.646	5.291	2.619.540.000	5.238.090.000	Cimec S.R.L.
Caaguazú (Item 13)	940.000	1.310	2.620	1.231.400.000	2.462.800.000	Tecno Electric S.A.
J. Eulogio Estigarribia (Item 14)	1.015.000	1.027	2.054	1.042.405.000	2.084.810.000	Rotel Ingeniería S.R.L.
Caazapá (Item 15)	1.180.000	1.135	2.270	1.339.300.000	2.678.600.000	Vitex S.R.L.
San Juan Nepomuceno (Item 16)	1.025.000	625	1.250	640.625.000	1.281.250.000	San Francisco Emprendimientos S.A.
Yuty (Item 17)	1.025.000	625	1.250	640.625.000	1.281.250.000	Don Manuel del Ing. Manuel Román
Caacupé (Item 18)	970.000	1.348	2.695	1.307.560.000	2.614.150.000	I.E.G. S.A. (Ingeniería Electromecánica General S.A.)
		1.102,5	2.205	1.069.425.000	2.138.850.000	Ingepar S.A.

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330036-8

Ing. Ricardo Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaria General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 4

San Bernardino (Item 19)	985.000	1.100	2.200	1.083.500.000	2.167.000.000	Singel S.A.
Eusebio Ayala (Item 20)	987.000	868	1.736	856.716.000	1.713.432.000	Indel S.A.C.I.
San Pedro de Ycuamandyyú (Item 21)	1.068.000	1.062	2.124	1.134.216.000	2.268.432.000	TIE S.A. (Taller Industrial del Este S.A.)
San Estanislao (Item 22)	1.050.000	1.236	2.471	1.297.800.000	2.594.550.000	Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
		1.011	2.021	1.061.550.000	2.122.050.000	STELCI S.R.L.
Capiibary (Item 23)	1.005.000	851	1.701	855.255.000	1.709.505.000	Ing. Lucio Adorno
Santa Rosa (Item 24)	997.000	906	1.811	903.282.000	1.805.567.000	Telmec S.A.
		742	1.481	739.774.000	1.476.557.000	CIE S.A.
Villarrica (Item 25)	965.000	1.267	2.534	1.222.655.000	2.445.310.000	Deco S.R.L.
Concepción (Item 26)	995.000	1.299	2.598	1.292.505.000	2.585.010.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Yby Yaú (Item 27)	940.000	1.236	2.472	1.161.840.000	2.323.680.000	Electricidad San Andrés de Fredy Guillen
Vallemí (Item 28)	1.300.000	898	1.796	1.167.400.000	2.334.800.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
Horqueta (Item 29)	1.035.000	1.088	2.175	1.126.080.000	2.251.125.000	Ríos Florentin & Asociados de José Bernabé Ríos Florentin
Pedro Juan Caballero (Item 30)	1.010.000	1.346	2.691	1.359.460.000	2.717.910.000	Caldetec Ingeniería S.R.L.
Capitán Bado (Item 31)	1.000.000	718	1.436	718.000.000	1.436.000.000	Insuin S.A.
Ciudad del Este (Item 32)	1.024.500	1.480	2.960	1.516.260.000	3.032.520.000	Cotepa S.R.L.
		1.374	2.747	1.407.663.000	2.814.301.500	Cono S.R.L.
		1.374	2.747	1.407.663.000	2.814.301.500	Ing. Osvaldo Balmaceda
Santa Rita (Item 33)	850.000	1.241	2.482	1.054.850.000	2.109.700.000	Santa Isabel de Norma Girett

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330656-8

Ricardo O Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 5

Hernandarias (Item 34)	933.000	1.354	2.707	1.263.282.000	2.525.631.000	Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
San Alberto (Item 35)	1.180.000	1.239	2.478	1.462.020.000	2.924.040.000	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez
Yguazú (Item 36)	1.020.000	1.209	2.417	1.233.180.000	2.465.340.000	Ali Import Export de Abundio López
Salto del Guairá (Item 37)	1.140.000	1.321	2.642	1.505.940.000	3.011.880.000	Tecno Plus Ingeniería S.A.
Curuguaty (Item 38)	1.308.000	1.073	2.145	1.403.484.000	2.805.660.000	Ingelmec S.R.L.
Catueté (Item 39)	1.145.000	1.204	2.408	1.378.580.000	2.757.160.000	EPESA (Empresa Paraguaya de Electrificación S.A.)
Encarnación (Item 40)	990.000	1.390	2.780	1.376.100.000	2.752.200.000	Tecnopar S.R.L.
		1.290	2.580	1.277.100.000	2.554.200.000	BHM Ingeniería S.R.L.
		1.290	2.580	1.277.100.000	2.554.200.000	DC Ingeniería S.A.
Cnel. Bogado (Item 41)	992.000	934	1.867	926.528.000	1.852.064.000	ESTESA (Empresa de Servicios Técnicos S.A.)
María Auxiliadora (Item 42)	1.158.000	1.031	2.062	1.193.898.000	2.387.796.000	Agro Industrial San Juan S.R.L.
		844	1.688	977.352.000	1.954.704.000	Tecmont S.A.
Colonias Unidas (Item 43)	1.000.000	718	1.435	718.000.000	1.435.000.000	TR Construcciones S.A.
San Pedro del Paraná (Item 44)	1.075.000	622	1.243	668.650.000	1.336.225.000	Inprocon S.R.L.
San Ignacio (Item 45)	1.185.000	1.057	2.114	1.252.545.000	2.505.090.000	Cociel Ingeniería S.R.L.
Ayolas (Item 46)	1.210.000	629	1.257	761.090.000	1.520.970.000	Antonio Saturnino Roa
San Juan Bautista (Item 47)	1.165.000	646	1.291	752.590.000	1.504.015.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330698-8

Ricardo O. Ayala
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

Pilar (Item 48)	1.200.000	1.054	2.107	1.264.800.000	2.528.400.000	E&R Electricidad de Fidel Espinoza
		863	1.725	1.035.600.000	2.070.000.000	MAS Ingeniería del Ing. Mariano A. Solís Medina
Alberdi (Item 49)	1.315.000	586	1.171	770.590.000	1.539.865.000	Side S.R.L.
Paraguarí (Item 50)	980.000	921	1.842	902.580.000	1.805.160.000	Hawa S.A.
		754	1.508	738.920.000	1.477.840.000	G.C.A. S.A.
Caapucú (Item 51)	1.159.000	775	1.549	898.225.000	1.795.291.000	Alfa Unión S.R.L.
TOTAL ADJUDICADO HHP1 - G (IVA Incluido)				**82.654.483.000**	**165.278.502.000**	

HHP 4:

Sección	**Precio Unitario G (IVA Incluido)**	**HORAS**		**MONTOS**		**EMPRESAS ADJUDICADAS**
		Mínimas	**Máximas**	**Mínimos**	**Máximos**	
Asunción y Alrededores (Item 52)	168.000	2.205,5	4.411	370.524.000	741.048.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Electromach de Ramón Macchi
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Tecnoplus S.A.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Cime S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Ing. Williams Edgar Stanley
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Side S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Indel S.A.C.I.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Alfa Unión S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Rios Florentin & Asociados de José Bernabé Rios Florentín
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Ing. Venancio Solís

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330638-8

Ricardo O Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 7

Capiatá (Item 53)	208.000	1.512,5	3.025	314.600.000	629.200.000	PMC: Proyectos Montajes y Construcciones del Ing. Nelson Vera
		1.237,5	2.475	257.400.000	514.800.000	ESTESA (Empresa de Servicios Técnicos S.A.)
Itauguá (Item 54)	210.000	1.146	2.292	240.660.000	481.320.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
San Lorenzo (Item 55)	162.000	1.604	3.208	259.848.000	519.696.000	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda
Ñemby (Item 56)	216.000	1.146	2.292	247.536.000	495.072.000	Ingelco S.R.L.
Guarambaré (Item 57)	189.165	1.604	3.208	303.420.660	606.841.320	BS Ingeniería S.R.L.
Luque (Item 58)	170.000	1.604	3.208	272.680.000	545.360.000	PMC: Proyectos Montajes y Construcciones del Ing. Nelson Vera
Limpio (Item 59)	133.950	1.604	3.208	214.855.800	429.711.600	GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Villa Hayes (Item 60)	189.200	986	1.972	186.551.200	373.102.400	Tecmag Ingeniería del Ing. Dario R. Brun Vera
Mcal. Estigarribia (Item 61)	540.000	467	933	252.180.000	503.820.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Delgado
Cnel. Oviedo (Item 62)	355.000	1.088	2.175	386.240.000	772.125.000	3 Hermanos de Vitalino Ojeda
Caaguazú (Item 63)	380.000	670	1.340	254.600.000	509.200.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
J. Eulogio Estigarribia (Item 64)	302.000	744	1.488	224.688.000	449.376.000	Telmec S.A.
Caazapá (Item 65)	390.000	379	758	147.810.000	295.620.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
San Juan Nepomuceno (Item 66)	398.000	294	587	117.012.000	233.626.000	Arcal S.R.L.
Caacupé (Item 68)	222.350	845,5	1.691	187.996.925	375.993.850	Singel S.A.
		691,5	1.383	153.755.025	307.510.050	I.E.C. S.A. (Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A.)

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ricardo O. Alcaraz R.
DI/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

San Bernardino (Item 69)	235.000	1.153	2.306	270.955.000	541.910.000	Saguán S.A.
San Pedro de Ycuamandyyú (Item 71)	408.646	402	804	164.275.692	328.551.384	CIE S.A.
San Estanislao (Item 72)	400.000	610	1.219	244.000.000	487.600.000	Ing. Lucio Adorno
Capiibary (Item 73)	550.000	417	833	229.350.000	458.150.000	Omega Ingeniería S.R.L.
Santa Rosa (Item 74)	399.000	463	926	184.737.000	369.474.000	GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Villarrica (Item 75)	350.000	622	1.244	217.700.000	435.400.000	Inprocon S.R.L.
Concepción (Item 76)	300.000	1.111	2.222	333.300.000	666.600.000	Rios Florentin & Asociados de José Barnabé Rios Florentín
Yby Yaú (Item 77)	462.000	568	1.136	262.416.000	524.832.000	Electridad San Andrés de Fredy Guillén
Vallemí (Item 78)	650.000	347	694	225.550.000	451.100.000	Cimec S.R.L.
Horqueta (Item 79)	400.000	595	1.190	238.000.000	476.000.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Pedro Juan Caballero (Item 80)	354.000	988	1.975	349.752.000	699.150.000	Insuin S.A.
Ciudad del Este (Item 81)	247.000	1.858	3.715	458.926.000	917.605.000	Santa Isabel de Norma Girett
		1.725	3.450	426.075.000	852.150.000	Ali Import. Export. de Abundio López
		1.725	3.450	426.075.000	852.150.000	San Francisco Emprendimientos S.A.
Santa Rita (Item 82)	292.000	1.682	3.363	491.144.000	981.996.000	Santa María Ingeniería S.R.L.
Hernandarias (Item 83)	292.000	1.506	3.012	439.752.000	879.504.000	Caldetec Ingeniería S.R.L.
San Alberto (Item 84)	290.000	1.472	2.944	426.880.000	853.760.000	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
Yguazú (Item 85)	234.900	1.830	3.659	429.867.000	859.499.100	Electromecánica DSA S.R.L.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ing. Ricardo O. Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2999/2014 - Pág. 9

Salto del Guairá (Item 86)	290.000	1.954	3.908	566.660.000	1.133.320.000	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
Curuguaty (Item 87)	445.000	1.384	2.767	615.880.000	1.231.315.000	G.C.A. S.A.
Catueté (Item 88)	285.448	1.816	3.631	518.373.568	1.036.461.688	BS Ingeniería S.R.L.
Encarnación (Item 89)	253.000	1.256	2.511	317.768.000	635.283.000	Tecnopar S.R.L.
		1.166	2.332	294.998.000	589.996.000	Intech S.R.L.
		1.166	2.332	294.998.000	589.996.000	DC Ingeniería S.A.
Cnel. Bogado (Item 90)	246.000	513	1.025	126.198.000	252.150.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Delgado
María Auxiliadora (Item 91)	380.000	1.250	2.500	475.000.000	950.000.000	Deco S.R.L.
Colonias Unidas (Item 92)	246.000	513	1.025	126.198.000	252.150.000	AR & GB Comercial S.R.L.
San Pedro del Paraná (Item 93)	385.000	596	1.192	229.460.000	458.920.000	AR & GB Comercial S.R.L.
San Ignacio (Item 94)	350.000	524	1.048	183.400.000	366.800.000	FAO de Fidelino Agüero Otazú
Ayolas (Item 95)	350.000	596	1.192	208.600.000	417.200.000	Antonio Saturnino Roa
San Juan Bautista (Item 96)	285.000	674	1.348	192.090.000	384.180.000	E & R Electricidad de Fidel Espinoza
Pilar (Item 97)	449.000	834	1.667	374.466.000	748.483.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Alberdi (Item 98)	490.000	371	741	181.790.000	363.090.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Paraguarí (Item 99)	296.500	1.048	2.096	310.732.000	621.464.000	Vitex S.R.L.
Caapucú (Item 100)	295.000	434	868	128.030.000	256.060.000	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda
TOTAL ADJUDICADO HHP4 - G (IVA Incluido)				**18.124.981.870**	**36.244.178.392**	

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad social y ambiental y excelencia en la administración y el servicio, para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett

Ricardo O Alcaraz
DD/AC

D/ Secretaría

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº **2999/2014** - Pág. 10

Siendo la modalidad adoptada prevista en el Art. 36º del Decreto N° 21909/2003 de Contrataciones Públicas.

2. Declarar Desiertos los Items 67 (Yuty) y 70 (Eusebio Ayala), debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la Licitación o se aparta sustancialmente de ellas y que no se hubiera presentado oferta alguna, respectivamente.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330

Ricardo O Alcaraz
DD/AC

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

NOTA UOC/DCN/ANDE/ Nº 485/2014

Asunción, 16 de octubre de 2014

Señora
SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT
Sauce N° 254 c/Capitán Insfrán - 4to. Barrio
Teléfono: 643.279
Luque - Paraguay
E-mail: santaisabel1330@gmail.com

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted, con relación a su oferta presentada en fecha 9 de setiembre de 2014, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 987/2014 "Ejecución de Trabajos de Mejoras y Mantenimiento de los Componentes del Sistema de Distribución de Energía Eléctrica en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto (HHP1 y HHP4)".

En base a lo expuesto, cumplimos en informarle que esta Administración, a través de la Resolución P/CP/N° 2999/2014 de fecha 15 de octubre de 2014, resolvió adjudicar parcialmente la mencionada Licitación en las siguientes condiciones:

HHP1:

Sección	Precio Unitario G (IVA Incluido)	HORAS		MONTOS G		EMPRESAS ADJUDICADAS
		Mínimas	Máximas	Mínimos	Máximos	
Asunción y Alrededores (Item 1)	910.000	1.770	3.540	1.610.700.000	3.221.400.000	Ypoá Ingeniería S.A.
		1.470	2.940,	1.337.700.000	2.675.400.000	Saguan S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Ing. Williams Edgar Stanley
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Tecmont S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Proyectos y Montajes S.R.L
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Tecel S.A. (Técnicas Electromecánicas S.A.)
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	14 de Julio S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	ABS Montajes S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	Gauss S.A.
		1.470	2.940	1.337.700.000	2.675.400.000	I.C.I. S.A. (Ingenieros Consultores Industriales S.A.)
Capiatá (Item 2)	920.000	1.386	2.772	1.275.120.000	2.550.240.000	E.I.C. S.A. (Electromecánica Industrial y Comercial S.A.)
		1.135	2.269	1.044.200.000	2.087.480.000	Ing. Cesar A. Zarate A.
Itauguá (Item 3)	937.000	1.200	2.400	1.124.400.000	2.248.800.000	Electromach de Ramón Macchi

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret

Ing. Ricardo A. [illegible]
DPTO.

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

San Lorenzo (Item 4)	940.000	1.290	2.580	1.212.600.000	2.425.200.000	Consorcio Nuevo Horizonte (Covipa S.A. - Sociedad Constructora Chaco S.R.L
Ñemby (Item 5)	943.000	1.200	2.400	1.131.600.000	2.263.200.000	Ingelco S.R.L.
Guarambaré (Item 6)	940.500	1.300	2.600	1.222.650.000	2.445.300.000	Plus Ingeniería S.A.
Luque (Item 7)	942.000	1.200	2.400	1.130.400.000	2.260.800.000	I.E.C. S.A. (Ingeniería Emprendimientos y Construcciones S.A.)
Limpio (Item 8)	924.800	1.200	2.400	1.109.760.000	2.219.520.000	Ingeniería Electromecánica MGM S.A.
Villla Hayes (Item 9)	1.010.000	917	1.834	926.170.000	1.852.340.000	T&C Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
		750,5	1.501	758.005.000	1.516.010.000	Tecmag Ingeniería del Ing. Darío R. Brun Vera
Fuerte Olimpo (Item 10)	1.435.000	718	1.435	1.030.330.000	2.059.225.000	Arcal S.R.L.
Mcal. Estigarribia (Item 11)	1.385.000	537	1.073	743.745.000	1.486.105.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Ramón Delgado
Cnel. Oviedo (Item 12)	990.000	2.646	5.291	2.619.540.000	5.238.090.000	Cimec S.R.L.
Caaguazú (Item 13)	940.000	1.310	2.620	1.231.400.000	2.462.800.000	Tecno Electric S.A.
J. Eulogio Estigarribia (Ítem 14)	1.015.000	1.027	2.054	1.042.405.000	2.084.810.000	Rotel Ingeniería S.R.L.
Caazapá (Item 15)	1.180.000	1.135	2.270	1.339.300.000	2.678.600.000	Vitex S.R.L.
San Juan Nepomuceno (Item 16)	1.025.000	625	1.250	640.625.000	1.281.250.000	San Francisco Emprendimientos S.A.
Yuty (Item 17)	1.025.000	625	1.250	640.625.000	1.281.250.000	Don Manuel del Ing. Manuel Román
Caacupé (Item 18)	970.000	1.348	2.695	1.307.560.000	2.614.150.000	I.E.G. S.A. (Ingeniería Electromecánica General S.A.)
		1.102,5	2.205	1.069.425.000	2.138.850.000	Ingepar S.A.
San Bernardino (Item 19)	985.000	1.100	2.200	1.083.500.000	2.167.000.000	Singel S.A.
Eusebio Ayala (Item 20)	987.000	868	1.736	856.716.000	1.713.432.000	Indel S.A.C.I.
San Pedro de Ycuamandyyú (Item 21)	1.068.000	1.062	2.124	1.134.216.000	2.268.432.000	TIE S.A. (Taller Industrial del Este S.A.)
San Estanislao (Item 22)	1.050.000	1.236	2.471	1.297.800.000	2.594.550.000	Barrail Hnos. S.A. de Construcciones
		1.011	2.021	1.061.550.000	2.122.050.000	STELCI S.R.L.
Capiibary (Item 23)	1.005.000	851	1.701	855.255.000	1.709.505.000	Ing. Lucio Adorno
Santa Rosa (Item 24)	997.000	906	1.811	903.282.000	1.805.567.000	Telmec S.A.
		742	1.481	739.774.000	1.476.557.000	CIE S.A.
Villarrica (Item 25)	965.000	1.267	2.534	1.222.655.000	2.445.310.000	Deco S.R.L.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330636-8

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Concepción (Item 26)	995.000	1.299	2.598	1.292.505.000	2.585.010.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Yby Ya'u (Item 27)	940.000	1.236	2.472	1.161.840.000	2.323.680.000	Electricidad San Andrés de Fredy Guillen
Vallemí (Item 28)	1.300.000	898	1.796	1.167.400.000	2.334.800.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
Horqueta (Item 29)	1.035.000	1.088	2.175	1.126.080.000	2.251.125.000	Ríos Florentin & Asociados de José Bernabé Ríos Florentin
Pedro Juan Caballero (Item 30)	1.010.000	1.346	2.691	1.359.460.000	2.717.910.000	Caldetec Ingeniería S.R.L.
Capitán Bado (Item 31)	1.000.000	718	1.436	718.000.000	1.436.000.000	Insuin S.A.
Ciudad del Este (Item 32)	1.024.500	1.480	2.960	1.516.260.000	3.032.520.000	Cotepa S.R.L.
		1.374	2.747	1.407.663.000	2.814.301.500	Cono S.R.L.
		1.374	2.747	1.407.663.000	2.814.301.500	Ing. Osvaldo Balmaceda
Santa Rita (Item 33)	850.000	1.241	2.482	1.054.850.000	2.109.700.000	Santa Isabel de Norma Girett
Hernandarias (Item 34)	933.000	1.354	2.707	1.263.282.000	2.525.631.000	Santa Maria Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
San Alberto (Item 35)	1.180.000	1.239	2.478	1.462.020.000	2.924.040.000	Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez
Yguazú (Item 36)	1.020.000	1.209	2.417	1.233.180.000	2.465.340.000	Ali Import Export de Abundio López
Salto del Guairá (Item 37)	1.140.000	1.321	2.642	1.505.940.000	3.011.880.000	Tecno Plus Ingeniería S.A.
Curuguaty (Item 38)	1.308.000	1.073	2.145	1.403.484.000	2.805.660.000	Ingelmec S.R.L.
Catuete (Item 39)	1.145.000	1.204	2.408	1.378.580.000	2.757.160.000	EPESA (Empresa Paraguaya de Electrificación S.A.)
Encarnación (Item 40)	990.000	1.390	2.780	1.376.100.000	2.752.200.000	Tecnopar S.R.L.
		1.290	2.580	1.277.100.000	2.554.200.000	BHM Ingeniería S.R.L.
		1.290	2.580	1.277.100.000	2.554.200.000	DC Ingeniería S.A.
Cnel. Bogado (Item 41)	992.000	934	1.867	926.528.000	1.852.064.000	ESTESA (Empresa de Servicios Técnicos S.A.)
María Auxiliadora (Item 42)	1.158.000	1.031	2.062	1.193.898.000	2.387.796.000	Agro Industrial San Juan S.R.L.
		844	1.688	977.352.000	1.954.704.000	Tecmont S.A.

SANTA ISABEL
Norma Isabel Girett
RUC: 1330638-8

Ricardo O Alcaraz
DNAC

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Colonias Unidas (Item 43)	1.000.000	718	1.435	718.000.000	1.435.000.000	TR Construcciones S.A.
San Pedro del Paraná (Item 44)	1.075.000	622	1.243	668.650.000	1.336.225.000	Inprocon S.R.L.
San Ignacio (Item 45)	1.185.000	1.057	2.114	1.252.545.000	2.505.090.000	Cociel Ingeniería S.R.L.
Ayolas (Item 46)	1.210.000	629	1.257	761.090.000	1.520.970.000	Antonio Saturnino Roa
San Juan Bautista (Item 47)	1.165.000	646	1.291	752.590.000	1.504.015.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Pilar (Item 48)	1.200.000	1.054	2.107	1.264.800.000	2.528.400.000	E&R Electricidad de Fidel Espinoza
		863	1.725	1.035.600.000	2.070.000.000	MAS Ingeniería del Ing. Mariano A. Solís Medina
Alberdi (Item 49)	1.315.000	586	1.171	770.590.000	1.539.865.000	Side S.R.L.
Paraguarí (Item 50)	980.000	921	1.842	902.580.000	1.805.160.000	Hawa S.A.
		754	1.508	738.920.000	1.477.840.000	G.C.A. S.A.
Caapucú (Item 51)	1.159.000	775	1.549	898.225.000	1.795.291.000	Alfa Unión S.R.L.
TOTAL ADJUDICADO HHP1 – G (IVA Incluido)				82.654.483.000	165.278.502.000	

HHP 4:

Sección	Precio Unitario G (IVA Incluido)	HORAS		MONTOS		EMPRESAS ADJUDICADAS
		Mínimas	Máximas	Mínimos	Máximos	
Asunción y Alrededores (Item 52)	168.000	2.205,5	4.411	370.524.000	741.048.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Electromach de Ramón Macchi
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Tecnoplus S.A.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Cime S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Ing. Williams Edgar Stanley
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Side S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Indel S.A.C.I.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Alfa Unión S.R.L.
		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Rios Florentin & Asociados de José Bernabé Rios Florentín

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

SANTA ISABEL
Norma Isabel Gireit
RUC: 1330698-8

p/ Secretaría General

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

		1.831,5	3.663	307.692.000	615.384.000	Ing. Venancio Solís
Capiatá (Item 53)	208.000	1.512,5	3.025	314.600.000	629.200.000	PMC: Proyectos Montajes y Construcciones del Ing. Nelson Vera
		1.237,5	2.475	257.400.000	514.800.000	ESTESA (Empresa de Servicios Técnicos S.A.)
Itauguá (Item 54)	210.000	1.146	2.292	240.660.000	481.320.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
San Lorenzo (Item 55)	162.000	1.604	3.208	259.848.000	519.696.000	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda
Ñemby (Item 56)	216.000	1.146	2.292	247.536.000	495.072.000	Ingelco S.R.L.
Guarambaré (Item 57)	189.165	1.604	3.208	303.420.660	606.841.320	BS Ingeniería S.R.L.
Luque (Item 58)	170.000	1.604	3.208	272.680.000	545.360.000	PMC: Proyectos Montajes y Construcciones del Ing. Nelson Vera
Limpio (Item 59)	133.950	1.604	3.208	214.855.800	429.711.600	GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Villa Hayes (Item 60)	189.200	986	1.972	186.551.200	373.102.400	Tecmag Ingeniería del Ing. Dario R. Brun Vera
Mcal. Estigarribia (Item 61)	540.000	467	933	252.180.000	503.820.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Delgado
Cnel. Oviedo (Item 62)	355.000	1.088	2.175	386.240.000	772.125.000	3 Hermanos de Vitalino Ojeda
Caaguazú (Item 63)	380.000	670	1.340	254.600.000	509.200.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
J. Eulogio Estigarribia (Item 64)	302.000	744	1.488	224.688.000	449.376.000	Telmec S.A.
Caazapá (Item 65)	390.000	379	758	147.810.000	295.620.000	RG Ingeniería de Ramón García Segovia
San Juan Nepomuceno (Item 66)	398.000	294	587	117.012.000	233.626.000	Arcal S.R.L.
Caacupé (Item 68)	222.350	845,5	1.691	187.996.925	375.993.850	Singel S.A.
		691,5	1.383	153.755.025	307.510.050	I.E.C. S.A. (Ingeniería, Emprendimientos y Construcciones S.A.)
San Bernardino (Item 69)	235.000	1.153	2.306	270.955.000	541.910.000	Saguán S.A.
San Pedro de Ycuamandyyú (Item 71)	408.646	402	804	164.275.692	328.551.384	CIE S.A.
San Estanislao (Item 72)	400.000	610	1.219	244.000.000	487.600.000	Ing. Lucio Adorno
Capiibary (Item 73)	550.000	417	833	229.350.000	458.150.000	Omega Ingeniería S.R.L.
Santa Rosa (Item 74)	399.000	463	926	184.737.000	369.474.000	GM Ingeniería y Consultoría S.R.L.
Villarrica (Item 75)	350.000	622	1.244	217.700.000	435.400.000	Inprocon S.R.L.

Ricardo D. Alcaraz R.
DNAC

SANTA ISABEL
Norma Isabel Gireti

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Concepción (Item 76)	300.000	1.111	2.222	333.300.000	666.600.000	Rios Florentin & Asociados de José Barnabé Rios Florentín
Yby Ya'u (Item 77)	462.000	568	1.136	262.416.000	524.832.000	Electridad San Andrés de Fredy Guillén
Vallemí (Item 78)	650.000	347	694	225.550.000	451.100.000	Cimec S.R.L.
Horqueta (Item 79)	400.000	595	1.190	238.000.000	476.000.000	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortiz
Pedro Juan Caballero (Item 80)	354.000	988	1.975	349.752.000	699.150.000	Insuin S.A.
Ciudad del Este (Item 81)	247.000	1.858	3.715	458.926.000	917.605.000	Santa Isabel de Norma Girett
		1.725	3.450	426.075.000	852.150.000	Ali Import. Export. de Abundio López
		1.725	3.450	426.075.000	852.150.000	San Francisco Emprendimientos S.A.
Santa Rita (Item 82)	292.000	1.682	3.363	491.144.000	981.996.000	Santa María Ingeniería S.R.L.
Hernandarias (Item 83)	292.000	1.506	3.012	439.752.000	879.504.000	Caldetec Ingeniería S.R.L.
San Alberto (Item 84)	290.000	1.472	2.944	426.880.000	853.760.000	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
Yguazú (Item 85)	234.900	1.830	3.659	429.867.000	859.499.100	Electromecánica DSA S.R.L.
Salto del Guairá (Item 86)	290.000	1.954	3.908	566.660.000	1.133.320.000	Santa María Ingeniería del Ing. Asunción Arguello
Curuguaty (Item 87)	445.000	1.384	2.767	615.880.000	1.231.315.000	G.C.A. S.A.
Catuete (Item 88)	285.448	1.816	3.631	518.373.568	1.036.461.688	BS Ingeniería S.R.L.
Encarnación (Item 89)	253.000	1.256	2.511	317.768.000	635.283.000	Tecnopar S.R.L.
		1.166	2.332	294.998.000	589.996.000	Intech S.R.L.
		1.166	2.332	294.998.000	589.996.000	DC Ingeniería S.A.
Cnel. Bogado (Item 90)	246.000	513	1.025	126.198.000	252.150.000	Delpar Ingeniería del Ing. Pablo Delgado
María Auxiliadora (Item 91)	380.000	1.250	2.500	475.000.000	950.000.000	Deco S.R.L.
Colonias Unidas (Item 92)	246.000	513	1.025	126.198.000	252.150.000	AR & GB Comercial S.R.L.
San Pedro del Paraná (Item 93)	385.000	596	1.192	229.460.000	458.920.000	AR & GB Comercial S.R.L.
San Ignacio (Item 94)	350.000	524	1.048	183.400.000	366.800.000	FAO de Fidelino Agüero Otazú
Ayolas (Item 95)	350.000	596	1.192	208.600.000	417.200.000	Antonio Saturnino Roa
San Juan Bautista (Item 96)	285.000	674	1.348	192.090.000	384.180.000	E & R Electricidad de Fidel Espinoza

Ing. Ricardo D. Alcaraz R.
DPAC

ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Pilar (Item 97)	449.000	834	1.667	374.466.000	748.483.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Alberdi (Item 98)	490.000	371	741	181.790.000	363.090.000	EIP S.A. (Electro Industrial Pilar S.A.)
Paraguarí (Item 99)	296.500	1.048	2.096	310.732.000	621.464.000	Vitex S.R.L.
Caapucú (Item 100)	295.000	434	868	128.030.000	256.060.000	GMA Servicios de Ingeniería del Ing. Gilberto Miranda
TOTAL ADJUDICADO HHP4 – G (IVA Incluido)				18.124.981.870	36.244.178.392	

Asimismo, le comunicamos que fueron Declarados Desiertos los Ítems 67 y 70.

Por consiguiente, solicitamos la presentación de la Constancia de estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). Los documentos que no se encuentran activos deberán ser presentados en copias debidamente autenticadas por Escribano Público en el Departamento de Contratos, Segundo Piso – Oficina 218; a fin de proseguir con los trámites pertinentes para la suscripción del contrato teniendo en cuenta el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 2051/2003.

Hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente

Heddy Carolina Alegre A.
Directora de Contrataciones Públicas

DCP / UOC * Unidad Operativa de Contratación * ANDE

HCA/fq

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC. 1330698-8

Ing. Ricardo O. Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General

Zunilda Ruiz Diaz

De: Zunilda Ruiz Diaz
Enviado el: lunes, 20 de octubre de 2014 02:48 p.m.
Para: 'santaisabel1330@gmail.com'
CC: Fernando Querey; Zinaida Turcott; Fátima Rojas
Datos adjuntos: img-X20135113.pdf

SRES: SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT

ADJUNTO REMITIMOS LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LPN 987/2014, A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA MISMA.

AL RESPECTO, SOLICITAMOS NOS ACUSEN RECIBO EN LA BREVEDAD POSIBLE.

ATTE.,

ZUNILDA

SANTA ISABEL
Norma Isabel Giret
RUC: 1330658-8

Ing Ricardo O Alcaraz R.
DD/AC

p/ Secretaría General